

## **ANEXO No. 1**

# **PROTOCOLO PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL.**

# **COMISIÓN NACIONAL PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL.**

## **CONTENIDO**

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES .....	6
1.1 JUSTIFICACIÓN. ....	6
1.2 OBJETIVOS .....	7
1.2.1 GENERAL. ....	7
1.2.2 ESPECÍFICOS. ....	7
1.3. AMBITO DE APLICACIÓN. ....	9
CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL EVENTO FUTBOLÍSTICO.....	11
2.1 COMISIONES LOCALES PARA LA SEGURIDAD COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL: .....	11
2.1.2 CONFORMACIÓN COMISIONES LOCALES .....	11
2.1.3 REUNIONES. ....	12
2.1.4 TOMA DE DECISIONES: .....	12
2.1.5 SECRETARIO COMISIONES LOCALES: .....	12
2.2 EL PUESTO DE MANDO UNIFICADO (P.M.U.) .....	13
2.2.1. CONFORMACIÓN DEL PUESTO DE MANDO UNIFICADO (PMU). ...	13
2.2.2 REQUERIMIENTOS PUESTO DE MANDO UNIFICADO .....	15
2.2.3 PUESTO DE MANDO UNIFICADO ALTERNO: .....	15
2.3 COORDINADORES. ....	16
2.3.1 COORDINADORES ENTIDADES .....	16
2.3.2 DIRECTORIO ENTIDADES .....	17
2.3.3 IDENTIFICACION PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN, EMPRESAS Y ENTIDADES (ESCARAPELAS, BRAZALETES, SELLOS Y PRENDAS DISTINTIVAS). ....	17
2.4 FICHA TÉCNICA DEL EVENTO FUTBOLISTICO .....	18
2.5 CATEGORIZACIÓN DE LOS PARTIDOS .....	18
CAPÍTULO III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD Y COMODIDAD PARA ESTADIOS .....	21
3.1 DEFINICIÓN. ....	21
3.2 CAMERINOS EQUIPOS LOCAL Y VISITANTE .....	21
3.3 CAMERINO DE ÁRBITROS .....	22
3.4 BANCO DE SUSTITUTOS .....	23
3.5 BANCO COMISARIO DEPORTIVO.....	23
3.6 TRIBUNAS .....	23
3.8 REGISTRADORAS O TORNOS DE INGRESO. ....	24
3.9 NUMERACIÓN DE TRIBUNAS. ....	25
3.10 MALLA DE SEPARACIÓN. ....	25
3.11 SERVICIOS SANITARIOS. ....	26
3.12 SEÑALIZACIÓN .....	26

3.13 CORREDORES DE EVACUACIÓN TRIBUNAS .....	27
3.14 CORREDORES DE EVACUACIÓN ZONA DE GRAMILLA. ....	27
3.15 PUERTAS DE EVACUACIÓN .....	27
3.16 PUERTAS DE EVACUACIÓN HACIA LA ZONA DE GRAMILLA .....	28
3.17 ESPACIOS PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN. ....	28
3.18 SALA O PUESTO DE ATENCIÓN MÉDICA. ....	28
3.19 PUBLICIDAD ESTÁTICA EN EL TERRENO DE JUEGO .....	29
3.20 SISTEMAS DE PERIFONEO .....	30
3.21 CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO .....	30
3.22 SALA DE OBSERVACIÓN. ....	31
3.23 DETECTORES DE METALES. ....	31
3.24 ESCÁNER .....	32
3.25 SISTEMA DE INGRESO .....	32
3.26 AMBITO DE APLICACIÓN .....	32
<b>CAPÍTULO IV. AFORO ESCENARIOS DEPORTIVOS .....</b>	<b>34</b>
4.1 DEFINICIÓN .....	34
4.2 AFORO DECLARADO DE TRIBUNAS .....	34
4.3 VENTA DE BOLETERÍA .....	34
4.4 SISTEMAS DE VENTA DE BOLETERÍA .....	35
<b>CAPÍTULO V. PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA .....</b>	<b>36</b>
5.1 DEFINICIÓN. ....	36
5.2 ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA 36	
5.2.1 ORGANIZACIÓN Y TRÁMITES PRELIMINARES.....	36
5.2.2 FASES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. ....	36
5.3 ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL EVENTO .....	37
5.3.1 IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS RELACIONADAS AL EVENTO ....	37
5.3.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN SUGERIDAS. ....	37
5.3.3 MEDIDAS DE MITIGACIÓN SUGERIDAS. ....	37
5.3.4 CERTIFICADOS DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DE RECURSOS.	38
5.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	39
5.5 PLAN DE EVACUACIÓN .....	39
5.5.1 FUNCIONES .....	39
5.5.2 PRIORIDADES DE EVACUACIÓN .....	39
5.5.3 CAPACITACIÓN .....	40
5.5.4 REVISIÓN DEL PLAN DE EVACUACIÓN .....	40
5.6 PLAN DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN MÉDICA PRE	
HOSPITALARIA .....	
40	
5.6.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL .....	41
5.6.3 CONOCIMIENTOS .....	41
5.6.4 BASE DE DATOS .....	42
5.6.5 DESIGNACIÓN CENTROS HOSPITALARIOS .....	42
5.6.6 RUTAS DE EVACUACIÓN A CENTROS HOSPITALARIOS .....	42

5.7	PLAN CONTRA INCENDIOS .....	42
5.7.1	CAPACITACIÓN. ....	43
5.7.2	FUNCIONES. ....	44
5.8	PLAN DE SEGURIDAD. ....	44
5.8.1	ACTIVIDADES GENERALES. ....	44
5.8.2	FUNCIONES y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: ....	46
5.8.3	OFICIAL DE SEGURIDAD NACIONAL. ....	50
5.8.4	OFICIAL DE SEGURIDAD CLUBES. ....	51
5.8.5	ANÁLISIS DEL RIESGO .....	52
5.8.6	ANILLOS DE SEGURIDAD. ....	52
5.8.7	ENTREGA Y REVISIÓN ESTADIOS. ....	53
5.8.8	LLEGADA E INGRESO SERVICIO PRINCIPAL DE POLICÍA. ....	54
5.8.9	LLEGADA E INGRESO SERVICIO DE ALIMENTOS: ....	54
5.8.10	LLEGADA E INGRESO SERVICIO DE LOGISTICA .....	54
5.8.11	ELEMENTOS DE ANIMACIÓN AUTORIZADOS. ....	54
5.8.12	ELEMENTOS NO AUTORIZADOS. ....	55
5.8.13	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EQUIPOS LOCALES .....	55
5.8.14	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EQUIPOS VISITANTES .....	56
5.8.15	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO ÁRBITROS. EI .....	56
5.8.16	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS TRANSPORTE EQUIPOS. ....	56
5.8.17	APERTURA PUERTAS ESCENARIO DEPORTIVO. ....	56
5.8.18	CONTROLES DE EMBRIAGUEZ Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS .....	57
5.8.19	UBICACIÓN DE LAS BARRAS .....	57
5.8.20	RESTRICCIÓN DE EDADES MENORES DE EDAD. ....	57
5.8.21	SALIDA BARRAS .....	58
5.8.22	CARNETIZACIÓN. ....	58
5.8.22.1	DATOS FUNDAMENTALES CARNETIZACIÓN. ....	59
5.8.22.2	FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN .....	59
5.8.22.3	FICHA TÉCNICA .....	60
5.8.23	DERECHO DE ADMISIÓN EN ESTADIOS .....	60
5.8.24	SISTEMA DE BASE DE DATOS .....	60
5.8.25	OFICINAS MÓVILES DE DENUNCIAS .....	61
5.8.26	CUADRO DE RECURSOS .....	61
5.9	PLAN LOGÍSTICA EMPRESARIO .....	61
5.9.1	PERFIL DE LA LOGÍSTICA .....	61
5.9.2	ELEMENTOS DE APOYO LOGÍSTICA .....	62
5.9.3	LLEGADA E INGRESO SERVICIO PRELIMINAR DE LOGÍSTICA. ....	62
5.9.4	FUNCIONES EN EL DESARROLLO NORMAL DEL EVENTO. ....	63
5.9.5	FUNCIONES EN CASO DE EMERGENCIA .....	65
5.9.6	CERTIFICACIÓN DE LA LOGISTICA .....	66

5.10 PLAN DE INFORMACIÓN PÚBLICA .....	67
5.10.1 INFORMACION GENERAL DEL EVENTO .....	67
5.10.2 MANEJO DE INFORMACIÓN EN MOMENTOS DE CAL .....	67
5.10.3 MANEJO DE INFORMACIÓN EN MOMENTOS DE EMERGENCIAS.	
.....	67
5.11 PLAN DE MANIPULACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS. ....	68
5.11.1 CONOCIMIENTOS .....	68
5.11.2 NORMATIVA. ....	68
5.12 PLAN ADMINISTRATIVO DEL ESCENARIO DEPORTIVO .....	70
5.12.1 CAPACITACIÓN .....	70
5.12.2 CERTIFICACIÓN ESTRUCTURA ESCENARIO .....	71
5.12.3 FUNCIONES EN EL DESARROLLO NORMAL DEL EVENTO .....	71
CAPITULO VI. PROTOCOLO BARRAS .....	74
6.1 DEFINICIÓN: .....	74
6.2 ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO. ....	74
6.3 DESPLAZAMIENTO DE BARRAS POR EL TERRITORIO NACIONAL: ....	75
6.3.1 REQUISITOS EXIGIBLES A LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS	
.....	75
6.3.2 PUNTO DE ENCUENTRO Y HORA DE SALIDA CIUDAD DE ORIGEN Y LLEGADA A CIUDAD DE DESTINO. ....	76
6.3.3 REQUISAS A LA SALIDA, DURANTE EL RECORRIDO Y EN EL LUGAR DE DESTINO .....	76
6.3.4 CAPACIDAD DE VIAJEROS Y REGISTRO DE OCUPANTES POR BUSES. ....	77
6.3.5 CONTROL AL TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE ANIMACIÓN .....	77
6.3.6 ARCHIVO DE INFRACTORES. ....	77
CAPITULO VII. DISPOSICIONES FINALES .....	78
7.1 CAMBIO DE ESCENARIO DEPORTIVO .....	78
7.2 TRIBUNAS PORTÁTILES .....	78
7.3 VIGENCIA .....	78
ANEXOS .....	79
ANEXO 1 .....	79
ANEXO 2 .....	80
ANEXO 3 .....	82
ANEXO 4 .....	83
ANEXO 5 .....	84
ANEXO 6 .....	88
ANEXO 7 .....	94
ANEXO 8 .....	95
ANEXO 9 .....	96
ANEXO 10 .....	97
ANEXO 11 .....	100
ANEXO 12 .....	103

## CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

### 1.1 JUSTIFICACIÓN.

La Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol es el organismo asesor del Gobierno Nacional en la implementación de políticas, planes programas y protocolos, así como en la ejecución de estrategias dirigidas a mantener la seguridad, comodidad y convivencia en la organización y práctica de este espectáculo deportivo. Conforme con lo establecido por el **artículo 7 de la Ley 1270 de 2009**, “*cada municipio o distrito deberá constituir una Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol*”, cuyas “*funciones y operación estarán determinadas por la Comisión Nacional*”.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 de la **Ley 1270 de 2009** en el cual se regulan las funciones de la Comisión Nacional, en sus artículos 6, 8, 11, 12, 17 y 18; y considerando que el fútbol es un espectáculo de masas, asumiendo que los criterios de seguridad, comodidad y convivencia son una necesidad además de una obligación, se crea el presente Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol Colombiano el cual deberá ser aplicado por todas las Comisiones locales de seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol para la organización y desarrollo de todos los torneos organizados por la Federación Colombiana de Fútbol y la División Mayor del Fútbol Colombiano.

El presente documento servirá como pauta de estandarización de todos los procesos administrativos y operativos de los estadios. Así mismo será una guía en la creación de los Planes de Seguridad, Emergencia, Logística, entre otros, en los cuales se tiene en cuenta la problemática social, la estructura de los escenarios deportivos, el entorno, el aforo y demás aspectos relevantes de los eventos futbolísticos necesarios. De la misma forma, a través de este documento se establecen y/o definen las tareas, actividades, obligaciones y responsabilidades de cada una de las entidades a nivel local que toman parte en la organización y desarrollo del espectáculo del fútbol en sus etapas previa, durante y posterior, para minimizar al máximo los riesgos en materia de inseguridad y alteración del orden público en los estadios de todo el país. Adicionalmente se brinda, la información necesaria dirigida a la prevención y control todo acto que atente contra la seguridad, tranquilidad y convivencia de los asistentes.

El presente protocolo, al ser una guía de aplicación, no obsta para que las Comisiones Locales de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol, creen sus propias disposiciones y/o protocolos en el mismo sentido, siempre y cuando no sean inferiores en su alcance de protección, seguridad, dispositivos técnicos y humanos y ámbito de aplicación. Cualquier disposición que las Comisiones Locales expidan para mejorar la seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol podrá ser aplicada

siempre que no se encuentre en contradicción o constituya detrimento para lo dispuesto en el presente protocolo.

## **1.2 OBJETIVOS**

### **1.2.1 GENERAL.**

Establecer el Protocolo Para la Seguridad, Comodidad y Convivencia para el Espectáculo del Futbol, el cual reglamentará las funciones, acciones y estrategias que deberán adoptar las Comisiones Locales de Seguridad Comodidad y Convivencia en el Futbol para garantizar la realización del espectáculo en condiciones adecuadas.

### **1.2.2 ESPECÍFICOS.**

Son objetivos específicos del presente Protocolo de Seguridad los siguientes:

- a) Entregar las bases conceptuales, metodológicas y procedimentales para la elaboración de planes tipo para los escenarios deportivos destinados a la práctica y disfrute del fútbol, en lo relacionado con seguridad, comodidad, organización interna y externa, cuerpos de atención de emergencias (públicos o privados), servicio de policía, servicios de vigilancia privada con fines logísticos y los demás que sean necesarios, de acuerdo con la estructura, aforo y ubicación de los escenarios. Así mismo, determinar los requerimientos mínimos en cuanto a las instalaciones de los escenarios deportivos. Los planes deben realizarse y ejecutarse incluyendo medidas que garanticen la perspectiva de género a fin de asegurar la igualdad y equidad de todos los asistentes a los encuentros futbolísticos.
- b) Diseñar y promover los mecanismos necesarios para conformar y alimentar periódicamente un sistema de información que contenga los datos de aquellas personas que han cometido o provocado actos violentos o que hayan alterado la convivencia dentro o en el entorno de los escenarios deportivos destinados a la práctica de fútbol. Entre estos mecanismos, debe establecerse un sistema de registro en el que los clubes de fútbol profesional cuenten con información actualizada de los miembros de sus barras activas, y pasivas las cuales en términos de lo establecido por la Ley entendiendo como barras lo estipulado por el artículo. Se entenderá que las barras que deben ser En este registro deberá figurar, por lo menos, el nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfonos de contacto, profesión u ocupación de cada integrante.
- c) Establecer los protocolos que se deben cumplir para que los organizadores de este espectáculo y las autoridades competentes puedan tomar medidas sobre restricciones de acceso y exclusiones, temporales o definitivas, de aficionados. Dentro de estos protocolos puede determinarse la operación de la policía

comunitaria en los planes tipo que se adopten para asegurar la convivencia y seguridad en el fútbol así como implementar acciones y campañas que conduzcan a prevenir, fomentar y sensibilizar a la población sobre la importancia de la convivencia y tolerancia, así como la eliminación de cualquier conducta violenta que interfiera con el desarrollo pacífico de este deporte.

- d) Categorizar los espectáculos de fútbol, según su riesgo o nivel de competencia. De acuerdo con esta categorización, establecer protocolos para determinar los requisitos mínimos de seguridad, a fin de garantizar el normal desarrollo del evento deportivo. Entre las medidas deberá contemplarse la ubicación de las barras que pudieren enfrentarse violentamente, en sectores separados, claramente determinados, en los que se impida materialmente la circulación de una a otra zona;
- e) Determinar la conformación y ubicación de puestos de control y mando unificados para cada partido de fútbol profesional.
- f) Determinar un sistema marco de organización que asegure el acceso ordenado de los seguidores, en el que se evite el encuentro de los hinchas de los equipos contendientes. De la misma forma, exhortar a las autoridades competentes para que se prohíba el expendio de bebidas alcohólicas al interior de los estadios, así como en zonas aledañas a los mismos dando cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por el Artículo 3º numeral 16 de la ley 1270 de 2009 que establece que es una de las funciones de la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol “Proponer a las autoridades competentes que en los espectáculos de alto riesgo, se prohíba el expendio de bebidas alcohólicas en las zonas aledañas a los estadios. (...)", así como lo dispuesto por el Artículo 20 numeral 3º de la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) que establece que: “Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o **alcohólicas** (...)", por el Artículo 10 de la ley 1270 que establece que: “La Policía Nacional establecerá controles de alcoholemia y de uso de estupefacientes, estimulantes o de sustancias análogas en los estadios de fútbol y en sus alrededores”, por el Artículo 218 J del capítulo XV del Código Nacional de Policía que fue adicionado por la Ley 1356 de 2009 que reza: “De las contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con ocasión de los eventos deportivos j). *El que sea sorprendido consumiendo o en posesión de bebidas alcohólicas con grado superior a cinco por ciento (5%) en el interior de un escenario deportivo y con ocasión de un evento deportivo, será expulsado del escenario*”, y las demás disposiciones que sean aplicables<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Así mismo debe tenerse en cuenta que el Artículo 89 de la ley 1098 del 08 de Noviembre de 2006 establece las “*Funciones de la Policía Nacional para garantizar los Derechos de los Niños, las Niñas*

g) Sugerir a las autoridades competentes, como resultado del correspondiente **estudio/análisis**, el cierre temporal o definitivo de aquellos estadios que no ofrezcan las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización de un espectáculo deportivo, ya sea por la no aplicación de las disposiciones de este protocolo, por deficiencias en las instalaciones o por fallas de organización, derivadas de la ausencia de control o vigilancia. Esta decisión será adoptada por la comisión local en reunión que se debe realizar con por lo menos tres días de anticipación a la fecha del compromiso deportivo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.3 del presente documento.

### **1.3. AMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente Protocolo de Seguridad tendrá aplicación en todo el territorio nacional para partidos oficiales y amistosos nacionales e internacionales a desarrollar, bien sea con presencia de público (Puerta Abierta) y/o para aquellos encuentros que por cualquier motivo se desarrolle sin presencia de espectadores (Puerta cerrada).

Cuando se lleven a cabo partidos de fútbol en ciudades municipios y distritos que no sean sedes permanentes de los equipos de fútbol afiliados a Colfútbol o reconocidos por la autoridad deportiva competente, se deberá disponer de un Comité Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, conforme a las directrices establecidas en la Ley 1270 de enero de 2009, por medio del cual

organismos del Estado. 2. Diseñar y ejecutar programas y campañas de educación, prevención, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes en todo el territorio nacional. 3. Adelantar labores de vigilancia y control en los lugares de recreación y deporte y demás espacios públicos en donde habitualmente concurren niños, niñas y adolescentes y a la entrada de los establecimientos educativos de su jurisdicción. 4. Adelantar labores de vigilancia a fin de controlar e impedir el ingreso de los niños, las niñas y los adolescentes a los lugares de diversión destinados al consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos y hacer cumplir la prohibición de venta de estos productos. 5. Adelantar labores de vigilancia a fin de controlar e impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los lugares en donde se ejerza la explotación sexual, se realicen espectáculos no aptos para niños, niñas o adolescentes, a salas de juego de azar y lugares públicos o privados de alto riesgo que ofrezcan peligro para su integridad física y/o moral y tomar las medidas a que haya lugar.

6. Adelantar labores de vigilancia a fin de prevenir, controlar e impedir la entrada de menores de catorce (14) años a las salas de juegos electrónicos. 7. Controlar e impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a salas de cine, teatros o similares donde se presenten espectáculos con clasificación para mayores y el alquiler de películas de video clasificadas para adultos. 8. Adelantar labores de

---

y los Adolescentes. Sin perjuicio de las funciones atribuidas en otras leyes en relación con los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la Policía Nacional y en especial la Policía de Infancia y Adolescencia, tendrán las siguientes funciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y decisiones que para la protección de los niños, las niñas y los adolescentes imparten los

vigilancia a fin de controlar el porte de armas de fuego o corto-punzantes, bebidas embriagantes, pólvora, estupefacientes y material pornográfico, por parte de niños, niñas o adolescentes, así como de elementos que puedan atentar contra su integridad, y proceder a su incautación; 9. Diseñar programas de prevención para los adultos sobre el porte y uso responsable de armas de fuego, de bebidas embriagantes, de pólvora, de juguetes bélicos y de cigarrillos cuando conviven o están acompañados de niños, niñas o adolescentes. (...)"

se establecerán todas las estrategias en materia de seguridad, logísticas, comodidad y convivencia necesarias.

Además del presente Protocolo de Seguridad, también se aplicarán las normas contempladas en el Reglamento de Seguridad de la FIFA.

Las disposiciones que se adoptan en el presente protocolo son una guía para la creación de los Planes de Emergencia, Seguridad y Logística necesarios en los estadios del país y sus alrededores con ocasión y en desarrollo de un evento futbolístico en sus etapas previa, durante y posterior exclusivamente. Por tanto, los hechos de emergencia y/o seguridad que se presenten en entornos diferentes al espacio interno y externo (alrededores) de los estadios, o en momentos distintos a los del desarrollo de cada evento de esta categoría, no son materia de regulación del presente protocolo y se les dará el procedimiento regular que la ley dispone.

Lo anterior no obsta para que dentro de los planes de seguridad se incluyan las disposiciones pertinentes respecto del desplazamiento de las barras y equipos de fútbol.

## CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL EVENTO FUTBOLÍSTICO

**2.1 COMISIONES LOCALES PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA EN EL FÚTBOL:** La Comisión Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol tendrá como función primordial la aplicación del presente protocolo, a fin de determinar todas las estrategias de seguridad, logística, comodidad y convivencia necesarias para el normal desarrollo del evento futbolístico según la categorización otorgada para cada partido.

**2.1.2 CONFORMACIÓN COMISIONES LOCALES.** La conformación de las comisión se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido por el artículo 7º de la Ley 1270 de 2009 que reza: “Cada Municipio o Distrito constituirá una Comisión Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol que estará conformada por:

- a) **Alcalde local, o su delegado, quién la presidirá.**
- b) El secretario de deportes o quién haga sus veces, o su delegado.
- c) El comandante de la Policía Nacional en el ámbito local o su delegado.
- d) El presidente de la liga de fútbol regional o su delegado.
- e) Los presidentes de los clubes profesionales de la localidad.
- f) El director local de prevención de emergencias y desastres o su delegado”.

Así mismo establece el artículo en mención que “[d]e acuerdo con las necesidades establecidas por la Comisión Local, actuarán en calidad de invitados, con voz pero sin voto, las siguientes personas:

- a) El administrador de los escenarios deportivos destinados al fútbol de la respectiva localidad.
- b) El director del programa de convivencia en el deporte del gobierno local o quien haga sus veces.
- c) Los organismos de socorro y/o atención de emergencias que participen del evento.
- d) Un delegado de la Personería Local.

- e) Un delegado de las barras organizadas de los equipos de fútbol profesional con representación en el ámbito local, conforme al procedimiento de elección que se establezca en el reglamento.

Para la conformación de las comisiones se tendrá en cuenta adicionalmente lo establecido por el párrafo del artículo en comento que establece que: “La Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol queda facultada para invitar a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o internacional, cuya presencia se considere conveniente o necesaria para el desarrollo y el cumplimiento de sus funciones. Los invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto.”

**2.1.3 REUNIONES.** Las Comisiones Locales de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, en virtud de lo estipulado por el **Artículo 2º del Decreto 1267 de 2009**, Sesionarán semanalmente para tratar los temas generales propios de la comisión. Así mismo, se reunirán con al menos tres (3) días de anticipación de la fecha de cada partido, para definir la conformación de la organización interna del evento futbolístico y las disposiciones particulares que amerite cada uno. Quedará constancia en acta respectiva de las decisiones adoptadas. Se tendrá en cuenta para efectos de dar cumplimiento a esta disposición, lo establecido en el Decreto 1267 de 2009 y demás normas aplicables.

**2.1.4 TOMA DE DECISIONES:** Las sesiones de las Comisiones Locales serán válidas cuando se presente quórum ordinario (asistencia de la mayoría de los integrantes). Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple (mayoría de votos de los asistentes).

**2.1.5 SECRETARIO COMISIONES LOCALES:** Todas las Comisiones Locales deberán designar un secretario, el cual estará en contacto permanente con la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional. El secretario llevará en forma ordenada las actas de las reuniones. En ausencia del Secretario permanente de la Comisión Local, se nombrará un Secretario provisional que realizará el acta de la respectiva reunión.

Las Comisiones Locales deberán informar por escrito a la Comisión Nacional y a la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol, la entidad y la persona que realizará las labores de secretaría.

Las Comisiones Locales para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol deberán elaborar las actas de las respectivas reuniones. La Comisión Nacional a través de la Comisión Técnica Nacional podrá solicitar en cualquier momento copia de las respectivas actas.

Así mismo en caso de presentarse eventos de alteración de orden público en los eventos futbolísticos, las Comisiones locales para la Seguridad, Comodidad y

Convivencia en el Fútbol, deberán realizar un informe en el que se detalle la información preliminar, y los hechos sucedidos. Este informe será enviado a la Comisión Nacional y a la Comisión Técnica Nacional, en un término no mayor a 24 horas posteriores a la finalización del partido y/o ocurrencia de los hechos.

La Comisión Técnica Nacional, está facultada para solicitar informes de esta categoría, y todos los demás que requiera a cada Comisión Local, siempre que lo considere necesario, so pena de imponer las sanciones correspondientes de funcionamiento que regula la Ley 1270 de 2009.

Para tal efecto, cada entidad, organización y grupo perteneciente a la Comisión Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, presentarán a la secretaría de la Comisión la información pertinente para realizar el informe de que trata esta disposición, y los demás informes que realicen la Comisiones Locales.

De igual forma, semestralmente cada Comisión Local deberá elaborar un informe en el cual se expongan los avances, actividades, planes y demás proyectos que se encuentre desarrollando, el cual deberá ser dirigido a la Comisión Nacional.

Semestralmente cada Comisión Local deberá elaborar un informe dirigido a la Comisión Nacional en el que se muestren y expongan los avances en el trabajo socio-cultural, de integración, prevención y tolerancia, dirigido a los jóvenes pertenecientes a los grupos de barras y demás miembros de la comunidad que asiste y goza del espectáculo del fútbol.

Para el 31 de Enero de 2011, cada Comisión Local deberá elaborar un informe en el que se muestre de forma detallada el plan de implementación que se empleará para aplicar lo dispuesto en el presente protocolo. Este informe debe ser dirigido a la Comisión Nacional.

A partir del 31 de Enero de 2011 en adelante, cada Comisión Local deberá presentar un informe dirigido a la Comisión Nacional semestralmente, en el que se muestren los avances en la implementación de lo dispuesto este protocolo.

**2.2 EL PUESTO DE MANDO UNIFICADO (P.M.U.)** Todos los estadios del país deberán disponer de un Puesto de Mando Unificado (P.M.U.), en el cual estarán representadas todas las entidades que forman parte en la organización y desarrollo del espectáculo del fútbol. La instalación del PMU deberá realizarse al menos una hora (1) antes de la apertura de puertas del escenario deportivo, a fin de revisar que todos los recursos requeridos se encuentran presentes e instalados conforme a la Categorización dada para cada partido.

Desde el P.M.U. se coordinará el manejo del evento en sus fases de Pre-ingreso, Ingreso, Presentación y Finalización del espectáculo tanto en momentos de calma y/o en caso de presentarse una situación de emergencia. En igual sentido, el P.M.U.

servirá como punto de observación. Solo se admitirá un representante por cada entidad.

## **2.2.1. CONFORMACIÓN DEL PUESTO DE MANDO UNIFICADO (PMU).**

El Puesto de Mando unificado estará integrado por:

- a) El (la) Secretario(a) distrital o municipal de Gobierno y/o su delegado(a), quién designará al respectivo coordinador.
- b) El (la) Director(a) de Prevención y Atención de Emergencias, y/o su delegado quien presidirá y coordinará el PMU debido al impacto social que genera el evento deportivo, quién designará a los respectivos coordinadores de emergencias.
- c) El (la) Secretario(a) Distrital o municipal de Salud y/o su delegado, quién designará al coordinador respectivo.
- d) El (la) Comandante de Policía delegado para la supervisión de la seguridad del evento, quién designará al coordinador respectivo.
- e) El (la) Secretario(a) Distrital o municipal de Cultura Recreación y Deporte y/o su delegado, quién designará al coordinador respectivo.
- f) El representante de los Programas de Convivencia Institucionales de las Alcaldías que trabajen con la barras de Fútbol, quién designará al coordinador respectivo.
- g) El (la) Director (a) del Instituto Distrital o municipal para la Recreación y el Deporte y/o su delegado, y/o quien haga sus veces de propietario y/o administrador del escenario en el que se vaya a surtir el encuentro futbolístico, quién designará al coordinador del escenario deportivo.
- h) El (la) Director (a) Administrativo (a) de la Secretaría Distrital o municipal de Gobierno y/o de la dependencia delegada, para la autorización de los Campeonatos de Fútbol y/o su delegado, quién designará al coordinador respectivo.
- i) El (la) Director (a) del Cuerpo Oficial de Bomberos de cada distrito o municipio quién designará al coordinador contraincendios.
- j) El (la) Representante de la División Mayor de Fútbol Colombiano, quién designará al coordinador respectivo.

- k) El (la) Representante de cada Club de Fútbol Profesional, según el encuentro futbolístico o partido a jugar. (Oficial de seguridad de clubes)
- l) El (la) Representante de la entidad prestadora del servicio de salud, quién designará al coordinador respectivo.
- m) El (la) Representante de la empresa de servicio de logística, quién designará al coordinador de Logística.

Podrán ser convocadas al Puesto de Mando Unificado, otras personas o entidades que cada una de las Comisiones Locales para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol crea pertinente.

La presencia de cada uno de los miembros del Puesto de Mando Unificado debe ser permanente durante el desarrollo del evento deportivo.

**2.2.2 REQUERIMIENTOS PUESTO DE MANDO UNIFICADO:** La administración del escenario deportivo dispondrá de un lugar exclusivo para la ubicación del P.M.U con las siguientes características:

- a) **Ubicación:** En la Planta Alta y esquinero de la estructura del Escenario Deportivo a puerta cerrada y en lugar aislado del público asistente, facilitando de esta forma la vista general de todas las tribunas y todas las áreas de interés para la seguridad del espectáculo,
- b) **Acceso:** Deberá ser de manera fácil y rápida evitando al máximo la circulación por las tribunas del escenario deportivo.
- c) **Riesgo:** Ubicado en un sitio estructuralmente seguro que ofrezca niveles confiables de seguridad respecto a las emergencias que se puedan presentar.
- d) **Capacidad:** Contará con un espacio mínimo disponible de 25 metros cuadrados a un solo nivel en área plana.
- e) **Comunicaciones:** Contará con medios de comunicación con las diferentes áreas internas del escenario deportivo (radios de doble vía, celulares, etc.) y hacia el exterior (Teléfonos fijos, Fax e Internet), así como con los diferentes grupos y áreas operativas.
- f) **Facilidades o recursos:** Contará con iluminación propia (Planta, o Linternas), Mesas y sillas, Tablero de acrílico, Papel, esferos, Borrador y Marcadores, y Circuito cerrado de Televisión que cubra todo el Lugar.

- g) **Información:** Dispondrá de toda la información básica requerida por la organización y por los organismos de socorro para el manejo de las emergencias, como Plan de emergencia, Planos, Directorios Telefónicos Internos y externos.

**2.2.3 PUESTO DE MANDO UNIFICADO ALTERNO:** Deberá existir un Puesto de Mando Unificado alterno al principal, el cual estará ubicado en planta baja del escenario deportivo, desde el cual se operará en situaciones de emergencia. Al igual que el Puesto de Mando Unificado Principal, solo podrá participar un representante por entidad, que en este caso serán las personas designadas al frente de cada institución (Jefes. Coordinadores Generales, Comandantes de Servicios, etc.).

**2.3 COORDINADORES.** La organización Interna del evento deberá contar con un grupo de Coordinadores que serán responsables de coordinar todas y cada una de las acciones según sus competencias y funciones. Esta organización confluye en el Puesto de Mando Unificado (P.M.U), lugar donde se organizará todo el manejo del espectáculo en su desarrollo normal y en caso de emergencia.

### **2.3.1 COORDINADORES ENTIDADES.**

- a) **Jefe de Emergencias:** Persona designada por la organización interna del evento como responsable de tratar las situaciones de emergencia antes, durante y después del desarrollo del mismo. Su Plan General deberá producir una respuesta inmediata a las Emergencias que se presenten y apoyando las acciones de las demás autoridades involucradas. Esta persona tiene contacto directo con el Organizador del evento para cualquier requerimiento.
- b) **Oficial de Seguridad (Clubes):** Persona designada por el presidente de cada club como Oficial de Seguridad, el cual tendrá a su cargo las funciones que se establecen en el Capítulo 5 numeral 5.8.4. Estará en contacto permanente con el Oficial de Seguridad designado por la Policía Nacional y el Oficial de Seguridad del Club Visitante.
- c) **Coordinador de Seguridad (Policía):** Persona designada por la Policía Local encargada de coordinar el respectivo servicio antes, durante y después del evento. Estará en contacto permanente con los Oficiales de Seguridad de los clubes local y visitante.

- d) **Coordinador de Logística:** Encargado de dirigir un grupo privado de personas para desarrollar las tareas de organización del público asistente al evento en lo que tiene que ver con manejo de entradas, salidas, acomodación interna y externa, información general al usuario, manejo de vallas, organización de filas, control de sectores, apoyo en primeros auxilios, brigada contra incendios, y apoyo en tareas específicas que estén al alcance de sus capacidades.
- e) **Coordinador de Evacuación:** Persona designada dentro del plan como responsable de la existencia y aplicación del Plan de Evacuación para casos de emergencia.
- f) **Coordinador de Eventos Masivos del Comité Local de Emergencias:** Profesional encargado de realizar el monitoreo y el desarrollo de los preparativos en cada CLOPAD.
- g) **Coordinador de Primeros Auxilios y Atención Médica:** Persona designada para coordinar la prestación de Primeros Auxilios Médicos en el sitio y su posterior remisión a Centro Hospitalario según nivel de atención.
- h) **Coordinador Contraincendios:** Persona que está a cargo del servicio del Cuerpo Oficial de Bomberos en el lugar del evento para dar respuesta interna y externa a cualquier tipo de incendio y siniestros asociados; igualmente entrega las pautas para el funcionamiento de la Brigada de Contra Incendio a cargo del Empresario (Brigada Interna).
- i) **Coordinador de Información Pública:** Persona designada dentro de los planes que se relacionan en el presente protocolo para servir de portavoz oficial de la organización ante las autoridades, la comunidad y los medios de comunicación, para difundir información del evento o cualquier situación de emergencia presentada.
- j) **Coordinador del Área de Refugio:** Persona designada dentro del plan para coordinar en un sitio predeterminado denominado “Área de Refugio”, desde donde se prestará la atención y el control de las personas no lesionadas que por sus características o condiciones (Niños, ancianos, limitados físicos o mentales, etc.), requieran de una atención temporal mientras sus familiares o allegados se hacen cargo de ellos.
- k) **Coordinador del Lugar (Escenario Deportivo):** Persona encargada de la Administración y personal del escenario deportivo.

Cada Comisión Local y las entidades que hacen parte del PMU, podrán nombrar a los coordinadores que consideren pertinentes.

**2.3.2 DIRECTORIO ENTIDADES.** Con el fin de establecer una comunicación efectiva, se deberá crear un Directorio Telefónico de todos los Coordinadores de cada una de las entidades que toman parte en la organización y desarrollo del espectáculo y así establecer un contacto permanente entre ellas.

En igual sentido, se contará los nombres y contactos de los integrantes de la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, como también de los integrantes de las Comisiones Locales (Ver Anexo 2).

**2.3.3 IDENTIFICACION PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN, EMPRESAS Y ENTIDADES (ESCARAPELAS, BRAZALETES, SELLOS Y PRENDAS DISTINTIVAS).**

Con el ánimo de facilitar la pronta ubicación de las entidades que toman parte en la organización y desarrollo del espectáculo en momentos de calma y de emergencia, se hace necesario establecer en forma clara una identificación de prendas y ubicación del personal encargado de la prestación del servicio (Ver Anexo 3).

El sistema de identificación determinado por el organizador para su personal debe ser dado a conocer ante el CLOPAD respectivo para validarla principalmente ante las autoridades de policía u otros organismos de seguridad o control durante el evento.

**2.4 FICHA TÉCNICA DEL EVENTO FUTBOLISTICO.** Se deberá declarar en forma breve las características del evento a realizar, consignando en la Ficha Técnica los datos solicitados. En caso de que el evento sufra alguna demora en su hora de inicio o finalización, se deberá levantar un acta en el Puesto de Mando Unificado (P.M.U.) por medio del cual se explique en forma detallada las razones que originaron el incumplimiento en los horarios establecidos para el inicio y final del espectáculo. El acta será firmada por todas las entidades que toman parte en la organización y desarrollo del espectáculo (Ver Anexo1).

**2.5 CATEGORIZACIÓN DE LOS PARTIDOS.** Para efectos de establecer una estructura funcional adecuada respecto a los recursos humanos, técnicos y logísticos, para el diseño y aplicación de los Planes de Acción requeridos para cada partido de fútbol, se establece la siguiente categorización del grado de riesgo.

- a) Partido Clase “A” de alto riesgo.
- b) Partido Clase “B” de mediano riesgo.
- c) Partido Clase “C” de bajo riesgo.

Para determinar la Categorización de un partido de fútbol se tendrán como base los aspectos que se relacionan a continuación los cuales serán objeto de análisis por cada Comisión Local.

- a) Rendimiento deportivo. (Tabla de posiciones).
- b) Aforo esperado para el partido a jugar.
- c) Rivalidad, antecedentes de las Barras.
- d) Estructura de los escenarios deportivos.
- e) Ubicación de los escenarios deportivos. (Dentro o fuera del perímetro urbano)

Según la categorización de los partidos, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos los cuales deberán ser consignados en los respectivos Planes de Acción:

- a) Hora de Instalación del servicio Puesto de Mando Unificado (PMU).
- b) Número de personal de la Policía Nacional, según especialidad.
- c) Hora de llegada e instalación servicio preliminar de la Policía.
- d) Hora de llegada e instalación servicio principal de la Policía.
- e) Número del personal de Logística requerido para cada partido, el cual deberá ser proporcional al espacio físico del escenario deportivo a utilizar en lo que refiere a puertas de ingreso, puertas de salida, puertas intermedias, vomitorios, corredores de evacuación, como también lo que ataña a los acomodadores, organizadores de filas, instalación de anillos de seguridad y aforo declarado.
- f) Hora de llegada e instalación servicio de logística.
- g) Número de personal de los cuerpos de emergencia (Paramédicos y Médicos), requeridos según categorización.
- h) Número de ambulancias según especificaciones (Medicalizadas, Normales) requerido para cada espectáculo deportivo, según categorización del mismo.
- i) Hora de llegada e instalación del servicio de atención de emergencias (Paramédicos y Médicos).

- j) Número de funcionarios y unidades (Maquinas de Bomberos) requerido para cada espectáculo deportivo, según categorización del mismo.
- k) Número de vallas necesarias para los anillos de seguridad.
- l) Hora de instalación vallas para cordones de seguridad.
- m) Hora de entrada personal de Servicio de Alimentos.
- n) Hora de llegada asistentes.
- o) Ingreso de elementos de animación por parte de las barras para su respectiva requisa, según protocolo de coordinación.
- p) Cantidad de recursos técnicos y logísticos requeridos por la policía, cuerpos de emergencia y logística para el desarrollo del espectáculo del deportivo.
- q) Hora apertura de estadio.
- r) Alerta según riesgo Unidades de Servicios Hospitalarios.
- s) Diseño de vía de evacuación a los Centros Hospitalarios.
- t) Diseño del Sistema de Comunicaciones en caso de una emergencia (Información General.)

### **CAPÍTULO III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD Y COMODIDAD PARA ESTADIOS**

**3.1 DEFINICIÓN.** Los requerimientos técnicos generales para los estadios se refieren a la dotación mínima de insumos en materia estructural, de seguridad, logística y tecnológica que deben tener los estadios para garantizar la seguridad, comodidad y convivencia del espectáculo del fútbol. Para el caso de competencias internacionales, además de las disposiciones contempladas en el presente capítulo, se aplicarán las emanadas del Reglamento de Seguridad de Estadios de la FIFA.

**3.2 CAMERINOS EQUIPOS LOCAL Y VISITANTE.** Cada estadio donde se jueguen encuentros de fútbol oficiales tanto de la rama profesional como aficionada, deberá contar con camerinos para los equipos local y visitante cumpliendo con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Servicio de Duchas.
- b) Servicio de lavamanos.
- c) Servicio de cisternas
- d) Un (1) escritorio.
- e) Dos (2) Sillas.
- f) Camilla de Masajes.
- g) Guardarropa.
- h) Tablero Acrílico.

Los elementos aquí enumerados deberán encontrarse en perfecto estado de higiene y funcionamiento.

Los camerinos de equipos serán independientes entre sí y bajo ninguna circunstancia estarán ubicados en sitios que permitan el contacto con el público. La salida de los camerinos al terreno de juego deberá estar protegida por túneles o en su defecto por *Dummies*, los cuales deberán comunicar los camerinos con el terreno de juego en forma directa. Además, contarán con un servicio de seguridad antes, durante y después del espectáculo.

**Parágrafo:** Esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su cumplimiento, aplicación y ejecución totales será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y

Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.3 CAMERINO DE ÁRBITROS.** Cada estadio donde se jueguen encuentros de fútbol oficiales tanto de la rama profesional como aficionada, deberá contar con un (1) camerino para los árbitros el cual cumplirá con los siguientes requisitos:

- a) Servicio de Duchas.
- b) Servicio de lavamanos.
- c) Servicio de cisternas.
- d) Un (1) escritorio.
- e) Dos (2) Sillas.
- f) Cama de Masajes.
- g) Guardarropas.

Los elementos aquí enumerados deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento e higiene.

El camerino de árbitros será independiente de los camerinos local y visitante de los equipos y bajo ninguna circunstancia estará ubicado en sitios que permitan el contacto con el público. La salida del camerino al terreno de juego deberá estar protegida por un (1) túnel o en su defecto *Dummies*, comunicando de esta forma el camerino con el terreno de juego en forma directa. Además, contará con un servicio de seguridad antes, durante y después del espectáculo que será acompañado adicionalmente por personal de los programas de Convivencia de las Alcaldías que trabajen con las barras de fútbol.

**Parágrafo:** Esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su cumplimiento, aplicación y ejecución totales será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo

Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.4 BANCO DE SUSTITUTOS.** Cada estadio deberá contar con espacios destinados para los cuerpos técnicos, jugadores suplentes, médicos y auxiliares los cuales deberán estar protegidos con un techo fabricado en material resistente, dotados de sillas individuales.

**Parágrafo:** Esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su cumplimiento, aplicación y ejecución totales será el 31 de Julio del año 2012. La comisión Nacional y la Comisión Técnica para la Seguridad y Convivencia en el Fútbol evaluarán el cumplimiento de la presente disposición so pena de sanción por funcionamiento hasta tanto se cumpla lo aquí dispuesto en el plazo establecido.

**3.5 BANCO COMISARIO DEPORTIVO.** Cada estadio deberá estar provisto de un banco para el Comisario Deportivo designado por el organismo deportivo, el cual deberá estar protegido por un techo fabricado en material resistente.

**Parágrafo:** Esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su cumplimiento, aplicación y ejecución totales será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.6 TRIBUNAS:** Deberán estar fabricadas en material resistente preferiblemente en concreto, ofreciendo de esta forma unas buenas condiciones estructurales que garanticen la seguridad de los usuarios. Así mismo deberán estar provistas de las mínimas condiciones de comodidad e higiene. De otra parte las tribunas deberán ofrecer una buena visual al terreno de juego.

**Parágrafo:** El cumplimiento de esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su aplicación y ejecución total será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre

temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.7 TRIBUNAS ESPECTADORES CON DISCAPACIDAD FÍSICA:** En concordancia con lo establecido en el tercer inciso del **Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia** en el que se consagra el derecho a la igualdad que estipula: (...) “*El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta ...*” se creará como complemento de las estructuras normales para albergar espectadores, un espacio donde se ubicarán en forma segura y confortable, los espectadores que presenten algún tipo de discapacidad física que restrinja su movilidad. El lugar asignado para estas personas deberá disponer de su propia puerta de entrada con acceso directo para sus respectivos lugares a través de rampas y demás elementos que faciliten su movilidad y adecuado aprovechamiento del espacio. No deberán estar ubicados en zonas de difícil evacuación y no podrán ser ubicados en sitios que se encuentren a la intemperie.

**Parágrafo:** Esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su cumplimiento, aplicación y ejecución totales será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.8 REGISTRADORAS O TORNOS DE INGRESO.** Todas las puertas de ingreso deberán contar con un sistema de registradoras o tornos por medio del cual se pueda llevar el conteo y control de ingreso de público en las respectivas tribunas, evitando de esta manera el sobrecupo. Para el ingreso de los medios de comunicación y salas especiales VIP, se deberá disponer de una puerta especial para cada uno de ellos la cual contará con las respectivas registradoras o tornos de conteo, así mismo con los sistemas de verificación de las credenciales certificadas.

Para efectos de llevar un estricto registro del número de ingreso de público, antes del inicio de cada partido, el grupo de logística a través de los coordinadores correspondientes, tendrá bajo su responsabilidad iniciar las registradoras o tornos de todas las puertas de ingreso selladas y en marcación de cero (0). Así mismo llevará periódicamente un conteo de ingresos verificando de esta forma que se cumpla con la capacidad máxima segura establecida para cada tribuna. Una vez

agotada la capacidad máxima segura de cada tribuna se evitará el ingreso de público.

**Parágrafo:** Esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su cumplimiento, aplicación y ejecución totales será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.9 NUMERACIÓN DE TRIBUNAS.** La totalidad de las tribunas de los estadios del país deberán contar con un sistema de numeración de su silletería por fila y localidad en forma visible y sencilla para la ubicación de los usuarios. En igual sentido se procederá con las tribunas VIP. La numeración establecida deberá coincidir con la capacidad máxima segura para cada tribuna.

**Parágrafo:** Esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su cumplimiento, aplicación y ejecución totales será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.10 MALLA DE SEPARACIÓN.** Para competencias nacionales todos los estadios del país deberán contar con una malla de separación entre el público y la zona de gramilla, la cual deberá tener un altura mínima de 2.50 metros y deberá ceder en forma oportuna ante una situación de emergencia que obligue la evacuación del público al terreno de juego. Para las competencias internacionales, se procederá conforme a los reglamentos de las respectivas Federaciones o Confederaciones Internacionales. En las tribunas de norte y sur, las mallas deberán tener como mínimo 25 metros de altura.

En los estadios que cuenten con fosos como método de separación entre la tribuna y la zona de gramilla, deberán implementarse puentes de conexión en frente de cada puerta o punto de evacuación, los cuales deben resistir el transito pesado y contar con pasamanos.

**Parágrafo:** El cumplimiento de esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su aplicación y ejecución total será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.11 SERVICIOS SANITARIOS.** Todos los estadios del país deberán contar con servicios sanitarios para hombres y mujeres acorde con los aforos de cada tribuna y en buenas condiciones de seguridad, operatividad e higiene. Los sanitarios deberán ser en acero inoxidable y de una sola pieza no removible.

**Parágrafo:** Esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su cumplimiento, aplicación y ejecución totales será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.12 SEÑALIZACIÓN.** Todos los estadios del país deberán estar provistos de un sistema de señalización adecuado que le permita al público la orientación y búsqueda de rutas de evacuación en situaciones de calma o emergencia y servirá como herramienta preventiva. El sistema de señalización será demarcados en pintura reflectiva o con un sistema de luces reflectivas ubicadas de acuerdo al Plan de Evacuación elaborado, en el cual se indicarán todas las rutas por donde los asistentes evacuarán el escenario deportivo desde los interiores hasta los exteriores del mismo. De la misma manera, la señalización deberá indicar los sectores por tribunas así como la ubicación de todos los servicios generales tales como sanitarios, expendios de comestibles y bebidas, oficinas, palcos, cabinas de prensa, camerinos, puesto de atención médica, etc.

Así mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto por la **Constitución del 91** en su **Artículo 13 Parágrafo Tercero**, que establece: (...) “*El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta (...)*”, el sistema de señalización deberá asegurar a las personas discapacitadas, la adecuada orientación y búsqueda de todos los servicios y locaciones mencionadas anteriormente.

**Parágrafo:** Esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su cumplimiento, aplicación y ejecución totales será el 31 de Julio del año 2011. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.13 CORREDORES DE EVACUACIÓN TRIBUNAS.** Hace referencia a los espacios por donde ha de circular el público asistente tanto para el ingreso a las tribunas, como también para la evacuación del escenario deportivo. Los corredores de evacuación deberán conectar con los vomitorios de las tribunas y serán pintados en pintura reflectiva de color diferente al de algún elemento de la tribuna. La Logística con el apoyo de la Policía Nacional velarán para que los mencionados corredores de evacuación permanezcan libres de objetos y personas antes, durante y después del desarrollo del espectáculo.

**Parágrafo:** Esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su cumplimiento, aplicación y ejecución totales será el 31 de Julio del año 2011. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.14 CORREDORES DE EVACUACIÓN ZONA DE GRAMILLA.** Con el fin de garantizar el desplazamiento de vehículos al servicio de la seguridad y de primeros auxilios, deberá existir alrededor del terreno de juego un corredor que permita el rodaje seguro y oportuno de cualquier vehículo.

**Parágrafo:** Esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su cumplimiento, aplicación y ejecución totales será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.15 PUERTAS DE EVACUACIÓN.** Los estadios del país deberán estar provistos de puertas de salida, las cuales deben estar numeradas. Las puertas de salida

deberán contar con un dispositivo que las abra hacia afuera de manera automática y permanente en caso de ser necesaria una evacuación. Todas las puertas de salida o de emergencia deberán ser lo suficientemente amplias, y durante el evento deportivo no pueden estar bajo llave; adicionalmente deben ser custodiadas durante todo el evento por personal de logística bajo la supervisión de la Policía Nacional. En caso de ser necesario se podrá disponer de algunas puertas de ingreso para la evacuación de escenario deportivo.

**Parágrafo:** Esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su cumplimiento, aplicación y ejecución totales será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.16 PUERTAS DE EVACUACIÓN HACIA LA ZONA DE GRAMILLA.** En caso de una emergencia se considera al terreno de juego como el primer lugar destinado para la evacuación y atención de emergencias; si la emergencia así lo requiere se podrá habilitar un espacio que sirva como helipuerto con la seguridad necesaria para tales fines. Para facilitar la evacuación del público asistente hacia el terreno de juego en caso de una emergencia, las mallas de separación deberán estar provistas de puertas de emergencias acordes con el aforo de cada tribuna. Se recomienda que por cada corredor de evacuación exista alineadamente una puerta de salida que conduzca hacia la zona de gramilla. Las puertas de evacuación hacia la zona de gramilla deberán abrir en forma fácil y rápida en dirección al terreno de juego.

**Parágrafo:** Esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su cumplimiento, aplicación y ejecución totales será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.17 ESPACIOS PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN.** Se deberá disponer en los estadios del país de espacios, bien sea cabinas o tribunas de prensa, para la ubicación del personal de medios de comunicación.

**Parágrafo:** Esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su cumplimiento, aplicación y ejecución totales será el 31 de

Julio del año 2011. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.18 SALA O PUESTO DE ATENCIÓN MÉDICA.** Los estadios del país deberán contar con una Sala de Atención Médica debidamente acondicionada y equipada, con servicio de atención permanente en las etapas previa, durante y posterior de los partidos, en la cual se atenderán todas aquellas situaciones que requieran de una atención pre hospitalaria.

Su dotación mínima será la siguiente:

- a) Servicio de agua potable.
- b) Equipo de reanimación.
- c) Camillas.
- d) Oxígeno.
- e) Equipo para sutura.
- f) Cánulas oro-faríngeas.
- g) Jeringas y agujas hipodérmicas.
- h) Férulas para la inmovilización de fracturas.
- i) Pinzas hemostáticas.
- j) Cuellos ortopédicos.
- k) Compresas frías y calientes o bolsa de agua caliente o bolsas con hielo.
- l) Tensiómetro y fonendoscopio.
- m) Sonda naso-gástrica.
- n) Medicamentos para la atención de emergencia de estricto manejo medico.

o) Paredes y suelo antideslizantes.

**Parágrafo:** Esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su cumplimiento, aplicación y ejecución totales será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.19 PUBLICIDAD ESTÁTICA EN EL TERRENO DE JUEGO.** La zona para la publicidad estática alrededor de la cancha deberá ser un espacio lo suficientemente amplio, con el fin de no obstaculizar la evacuación de personas en caso de emergencia. Además, los elementos publicitarios deberán ser de material liviano para facilitar, de esta forma, su rápido traslado. Su altura oscilará entre los 90 y 100 centímetros y no deberá estar ubicada a menos de cinco metros de las líneas laterales o la línea de meta. Dicha publicidad no podrá obstaculizar las puertas de evacuación de la tribuna al terreno de juego. En cuanto a la publicidad estática por pantallas de video, se tendrá en cuenta la normativa establecida sobre la intensidad lumínica, evitando de esta forma afectar el trabajo de jugadores, árbitros y banco de sustitutos.

**3.20 SISTEMAS DE PERIFONEO.** Las Comisiones Locales para la Seguridad, Comodidad y Convivencia, deben asegurarse de que los estadios del país cuenten con un sistema de perifoneo para efectos de poder emitir los mensajes necesarios sobre aspectos generales del espectáculo y sobre una posible evacuación del lugar. El sistema de perifoneo será operado por personas debidamente capacitadas garantizando que todos los mensajes dirigidos al público sean apropiados, se escuchen claramente en cualquier circunstancia y no generen situación de pánico. En igual sentido, los operarios de este sistema deberán tener pleno conocimiento de los planes de acción a desarrollar, en especial, el plan de evacuación del escenario deportivo.

El sistema de perifoneo contará con una planta eléctrica de emergencia en caso de que se presente un corte del fluido eléctrico principal.

**Parágrafo:** Esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su cumplimiento, aplicación y ejecución totales será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo

Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.21 CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO.** Las Comisiones Locales para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol se asegurarán de que, con el fin de ayudar a la ubicación e identificación de personas que de alguna manera atenten contra el normal desarrollo, la seguridad y la convivencia del espectáculo, los estadios estén provistos de un sistema de circuito cerrado de televisión a través de cámaras ubicadas estratégicamente y en cantidad suficiente, de tal forma que puedan cubrir el interior y exterior del escenario deportivo, particularmente las zonas de ingreso y tribunas consideradas de alto riesgo. El sistema de circuito cerrado deberá estar enlazado con el Centro Automático de Despacho de la Policía Nacional (CAD) y los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad (SIES). Adicionalmente este sistema deberá estar enlazado con una base de datos o archivo visual el cual guarde memoria de las distintas imágenes capturadas por las cámaras.

El sistema de circuito cerrado será operado desde un puesto de control por medio de un funcionario de la Policía Nacional debidamente preparado para tales fines y deberá contar con un suministro de energía alterno al principal, garantizando de esta forma su continuo funcionamiento.

Las especificaciones técnicas de este sistema deberán ser avaladas por la Policía Nacional.

**Parágrafo:** El cumplimiento de esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su aplicación y ejecución total será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.22 SALA DE OBSERVACIÓN.** Para efectos del funcionamiento de las cámaras de circuito cerrado, se deberá instalar una Sala de Observación.

**Parágrafo:** El cumplimiento de esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su aplicación y ejecución total será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre

temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.23 DETECTORES DE METALES.** Con el fin de agilizar los proceso de requisas personalizadas y detectar todo elemento metálico como armas blancas, armas de fuego y elementos corto punzantes entre otros, los estadios deberán estar provistos de un sistema de detectores de metales fijos y/o manuales, ubicados estratégicamente en las puertas de ingreso del escenario deportivo, especialmente en las zonas de ingreso de las tribunas consideradas de alto riesgo. El sistema de detectores de metales será operado por el personal de logística con la supervisión de la Policía Nacional.

**Parágrafo:** El cumplimiento de esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su aplicación y ejecución total será el 30 de Julio del año 2011. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.24 ESCÁNER.** En los estadios del país se podrán instalar dispositivos Escáner que serán ubicados en las puertas de ingreso de las tribunas destinadas para la ubicación de los grupos de barras, con fines de reforzar las medidas de seguridad, en especial para detectar objetos considerados como peligrosos para el normal desarrollo del espectáculo.

**3.25 SISTEMA DE INGRESO.** Los estadios deberán ser dotados de un sistema de ingreso que permita ejercer control sobre la venta de boletería y el ingreso del público; adicionalmente deberá estar enlazado con la base de datos de la Policía Nacional. Uno de los principales objetivos de este sistema será lograr la erradicación de la reventa, la falsificación y otros métodos ilegales de distribución de boletería y de ingreso.

Las características mínimas a tener en cuenta para la creación e implementación del sistema de ingreso serán los siguientes:

- a) Verificación de autenticidad de boletería expedida y autorizada para cada evento futbolístico.
- b) Eficiencia en el acceso de las puertas para carnetizados.
- c) Reportes de asistencia al estadio en cada partido.

d) Identificación y bloqueo de acceso a aquellas personas que hayan cometido cualquier acto que haya alterado la seguridad, comodidad, convivencia y el orden público al interior del estadio o en sus alrededores.

**Parágrafo:** El cumplimiento de esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su aplicación y ejecución total será el 30 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**3.26 AMBITO DE APLICACIÓN.** Los Requerimientos Técnicos Generales de estadios a que se refiere el presente capítulo, serán de obligatoria aplicación para aquellos escenarios deportivos donde se jueguen partidos de Campeonato de las Categorías “A y B” organizados por la Dimayor, a excepción de las disposiciones estipuladas en los numerales 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 que aplicará cada Comisión Local, en caso de considerarlo necesario en los escenarios donde se jueguen partidos de la categoría B.

## CAPÍTULO IV. AFORO ESCENARIOS DEPORTIVOS

**4.1 DEFINICIÓN.** El aforo de un escenario deportivo hace referencia a la capacidad máxima segura para albergar público en sus respectivas tribunas.

**4.2 AFORO DECLARADO DE TRIBUNAS** Se deberá contar con el respectivo certificado expedido por la autoridad local competente, en la cual se declare la capacidad máxima segura del estadio, detallando los aforos por sectores o tribunas incluyendo los espacios reservados para cabinas de prensa, salas VIP, entre otros. Cada vez que un escenario deportivo sea objeto de remodelaciones que afecten su aforo, se deberá verificar la capacidad máxima segura del escenario deportivo.

El control de los aforos se llevará a cabo a través de las registradoras de ingreso conforme a lo establecido en el capítulo 3 – numeral 3.8 del presente documento.

Conforme al Anexo 4 se deberá declarar los aforos por tribunas del respectivo escenario deportivo (Ver Anexo 4).

**4.3 VENTA DE BOLETERÍA.** El número de boletos de entrada no podrá exceder la capacidad máxima segura del aforo total del escenario deportivo. Se deberá determinar con la debida anticipación el número total de boletos de entrada que será colocado a la venta para cada partido conforme a la categorización establecida, a fin de establecer la capacidad máxima segura esperada, y de esta manera desarrollar las estrategias de control y seguridad necesarias. Bajo ninguna circunstancia el número de boletos a emitir podrá superar la capacidad máxima segura del escenario deportivo. Tanto el dueño del espectáculo como las autoridades competentes, se obligarán a realizar todas las acciones administrativas necesarias a fin de que la boletería sea puesta a la venta del público al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de realización del partido y de esta forma llevar a cabo una distribución ordenada y segura. El boleto de ingreso deberá llevar el nombre del escenario deportivo, la fecha del día de la realización del partido, el nombre de los equipos en contienda y la hora de inicio. Así mismo deberá figurar en cada boleto la tribuna, número de fila y de localidad. La emisión de la boletería deberá contar con sistemas de seguridad que impidan su falsificación y su uso múltiple.

Con el ánimo de agilizar los flujos de ingreso y evitar aglomeraciones, presencia de revendedores, presencia de vendedores ambulantes, falsificadores de boletos, personas sin el boleto de entrada adquirido y mendicidad en las cercanías de las puertas de ingreso y el entorno del escenario deportivo, *no se podrá vender boletería en las taquillas del estadio el mismo día del partido*. No obstante se podrán habilitar puntos de ventas en las proximidades del estadio y por fuera de los anillos de seguridad.

El número de boletos de entrada que se pondrá a disposición los miembros de cada uno de los grupos de barras, no podrá superar la capacidad de las tribunas destinadas para tales fines.

**Parágrafo:** *Para los casos en los cuales el evento futbolístico sea de carácter gratuito (Boleto sin costo), se procederá conforme a todas las normas establecidas en el presente Protocolo.*

**4.4 SISTEMAS DE VENTA DE BOLETERÍA.** Se deberá establecer un Sistema de Control General para la venta de la boletería, en el cual queden registrados como mínimo los siguientes datos: nombre completo, número de documento de identidad, teléfonos de contacto y domicilio.

Por otra parte, la División Mayor del Fútbol Profesional Colombiano, como órgano delegado para diseñar e implementar el sistema de carnetización del que trata el numeral 5.8.22 del presente protocolo, podrá diseñar e implementar un sistema particular de venta de boletería para los miembros de los grupos de barras que se encuentren registrados en el sistema de carnetización.

**Parágrafo:** El cumplimiento de esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su aplicación y ejecución total será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

## CAPÍTULO V. PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

**5.1 DEFINICIÓN.** El Plan de Emergencia y Contingencia corresponde a todas las estrategias humanas, técnicas y logísticas a desarrollar por parte de todas las entidades que hacen parte en la organización y desarrollo del espectáculo del fútbol.

Sin la elaboración y aplicación de los Planes desarrollados en el presente capítulo, no se podrá otorgar la respectiva autorización para la realización del espectáculo

### 5.2 ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

Conforme al Decreto 3888 de 2007, se deberán elaborar los Planes de Emergencia y Contingencia por cada entidad participante en la organización y desarrollo del espectáculo del fútbol conforme a la Categorización dada a cada partido. Dichos

Planes deberán ser analizados en primera instancia por el Comité de Seguridad Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, para su posterior aprobación ante el Comité Local de Emergencias CLOPAD. Así mismo los Planes de Emergencia y Contingencia serán enviados a la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, la cual a través de su Subcomisión Técnica podrá emitir las sugerencias a que haya lugar.

Los Planes de que trata esta disposición son los siguientes:

**5.2.1 ORGANIZACIÓN Y TRÁMITES PRELIMINARES.** Recibida la solicitud del servicio de Policía para el desarrollo del espectáculo deportivo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, se realizará con al menos tres días de anticipación a la realización del evento, la reunión de coordinación con la Comisión Local en la que se establecerán los compromisos y tareas de cada entidad y organismo.

En esta reunión se determina la clasificación del evento para lo cual se tendrá en cuenta: los equipos en contienda y su desarrollo, las acciones específicas que se deberán llevar a cabo, características propias del estadio, convocatoria del público, tipo de boletería, las condiciones de pre-ingreso, ingreso, las diferentes características del público asistente y su dinámica colectiva por tribunas entre otros.

Corresponde a la Policía Nacional participar en las reuniones de coordinación, realizar las respectivas verificaciones y ajustes de talento humano, recursos logísticos y tecnológicos para una óptima prestación del servicio con motivo del desarrollo de cada encuentro futbolístico.

**5.2.2 FASES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** Hace referencia a los diferentes momentos, fases y escenarios previstos para el evento futbolístico, (horas y duración de cada fase del pre-ingreso, ingreso, durante y finalización) así como a la descripción de todas las actividades desde la entrega del escenario al organizador hasta el desmonte total y entrega de este a su administrador.

**5.3 ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL EVENTO.** Corresponde a la respuesta que se debe aplicar ante toda aquella situación que atente contra el normal desarrollo del espectáculo y conservación del orden público.

**5.3.1 IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS RELACIONADAS AL EVENTO.** La respectiva Comisión Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, deberá analizar los diferentes escenarios de riesgo a partir de la categorización dada al encuentro y sus características propias, determinando las principales amenazas asociadas a las fases del evento y las necesidades o recursos requeridos para reducir el riesgo controlando las causas que lo pueden generar.

Algunos eventos de amenaza son: desordenes en las diferentes entradas al estadio, bloqueo de calles, peleas entre barras antes del ingreso o durante el espectáculo, accidentes y heridos por diversas causas, atentados contra los buses que transportan a los jugadores, caída de las barandas por presión de los hinchas, agresiones a los jugadores durante el partido y otros eventos tales como atentados terroristas, amenazas de bomba, conatos de incendio, terremotos, vendavales entre otros.

**5.3.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN SUGERIDAS.** Son todas las acciones dirigidas a evitar que se presenten las amenazas identificadas como probables en relación al evento.

Entre ellas:

- a. Determinar cuáles serán las medidas adoptadas para el control directo de las amenazas así como para la disminución (mitigación) de los efectos que éstas puedan ocasionar.
- b. Contrato de personal de logística para el manejo de las diferentes fases del evento, de brigadas de Primeros Auxilios, contraincendios y de evacuación y del servicio de Policía, entre otras.

**5.3.3 MEDIDAS DE MITIGACIÓN SUGERIDAS.** Conjunto de medidas implementadas para reducir el efecto e impacto de cada amenaza probable durante el encuentro futbolístico, es decir reducir la vulnerabilidad.

Dentro de estas medidas es muy importante la información básica proporcionada al público en volantes, medios de comunicación, y en el día del Encuentro a través del sistema de sonido instalado (interno o externo).

**5.3.4 CERTIFICADOS DE GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DE RECURSOS.** El organizador del evento futbolístico deberá anexar al Plan los respectivos certificados que hacen constar la gestión de solicitud y/o contratación de los recursos humanos requeridos para garantizar que se efectuarán las diferentes acciones contempladas en los planes de contingencia durante el juego así como en caso de una emergencia.

Anexar copia de certificados de gestión y/o contratación de recursos de respuesta en relación con:

Control de orden público en las inmediaciones (policía).

Seguridad de ingreso en los anillos de seguridad y puertas del estadio (Logística).

Vigilancia privada al interior del evento.

Primer auxilio (atención médica pre-hospitalaria), atención médica y ambulancias.

Brigada de Contraincendios.

Personal, equipos y maquinas contra incendio.

Empresa de Logística.

Servicio de Comidas (Salubridad) (Si es el caso)

Servicio para recolección de desechos y recuperación de las áreas internas y externas del escenario.

Vallas (División y Seguridad) (Logística con apoyo de la Policía Nacional).

Concepto Estructural

Concepto técnico del comportamiento estructural y funcional del escenario.

Adicionalmente anexar los certificados de otros recursos relevantes que soporten este plan o que sean solicitados por el CLOPAD.

Los planes de Acción que deberán tenerse en cuenta son los siguientes:

Plan de Evacuación.

- a) Plan de Emergencia.
- b) Plan de Seguridad.
- c) Plan de Información pública.
- d) Plan de Manejo Administrativo Estadio.
- e) Plan Venta y Manipulación de Alimentos.

**5.4 ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Los Planes de Emergencia y Contingencia aplicarán para todos los estadios donde se lleven a cabo partidos oficiales y amistosos con presencia de público como también para aquellos partidos que por alguna disposición especial se realicen sin la presencia de público. En el caso de

partidos a puerta cerrada, se establecerán los recursos mínimos necesarios para atender el respectivo servicio.

**5.5 PLAN DE EVACUACIÓN.** Este Plan refiere a todas las acciones necesarias para la evacuación oportuna del público asistente al escenario deportivo en momentos de calma y de crisis hasta un lugar que se considere seguro, a través de rutas de evacuación debidamente establecidas. Se deberá asignar una persona para la implementación del mencionado Plan la cual deberá tener un reemplazo. Los Cuerpos de Socorro, las Oficinas de Prevención de Desastres Locales (CLOPAD) con la colaboración del organizador del espectáculo (Oficiales de Seguridad y Logística de los Clubes) y la Administración del escenario deportivo, deberán conformar los Planes de Evacuación por cada tribuna. Dichos Planes de Evacuación serán revisados y modificados cada año, conforme a las necesidades que se requieran. Conforme al anexo 5 se deberán establecer los Planes de Evacuación requeridos (Ver Anexo 5).

Durante todas las fases del evento operará el Plan de Evacuación establecido por las entidades de salud prestantes del servicio como son:

FASES DE APLICACIÓN
Fase de pre-ingreso de Público
Fase de ingreso de Público
Fase de presentación espectáculo
Fase de salida de Público

**5.5.1 FUNCIONES.** En cumplimiento del decreto 3888 del 2007 se deberá establecer por parte de los Cuerpos de Socorro sus funciones en las etapas previa, durante y posterior al espectáculo futbolístico en situación de calma como también en caso de una emergencia y todas a aquellas acciones que sean necesarias para el normal desarrollo del espectáculo.

**5.5.2 PRIORIDADES DE EVACUACIÓN.** Conforme a las normas establecidas se establecerá el siguiente Protocolo de Evacuación en caso de una emergencia

- a) Personas con discapacitadas.
- b) Niños.
- c) Mujeres en Embarazo.

- d) Ancianos.
- e) Mujeres.
- f) Hombres.

**5.5.3 CAPACITACIÓN.** Cada integrante de este Plan deberá tener una capacitación como mínimo en:

- a) Manejo de eventos masivos.
- b) Manejo de Emergencias.
- c) Estructura Plan de Emergencia del Evento.
- d) Procedimientos de Evacuación.
- e) Manejo de Multitudes – Psicología de Masas.
- f) Comportamiento de los incendios.
- g) Plan de Atención Médica y Primeros Auxilios.
- h) Simulacros y Simulaciones.

**5.5.4 REVISIÓN DEL PLAN DE EVACUACIÓN.** Cada dos (2) años se deberá revisar las condiciones de funcionalidad del Plan de Evacuación en cuanto a flujos de personas a través de caminos, corredores de evacuación, salidas, puntos de encuentro, puntos de refugio, como también cuantificar a través de simulacros, los de tiempos necesarios y disponibles para la evacuación del escenario deportivo.

**5.6 PLAN DE PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN MÉDICA PRE HOSPITALARIA.** El Plan de Primeros Auxilios y Atención Médica Pre hospitalaria determinará todos los recursos humanos, logísticos y técnicos necesarios conforme a la categorización del partido. Su objetivo principal es prestar una atención Pre-Hospitalaria en el lugar del evento en situaciones de calma o de emergencia con su posterior remisión a los centros hospitalarios del nivel requerido según sea el caso. El presente Plan aplicará para los usuarios del escenario deportivo, deportistas, árbitros o cualquier otra persona que esté relacionada con la organización y desarrollo del espectáculo. Será ejecutado por entidades del sector público y/o privado, debidamente reconocida y acreditadas, con la suficiente experiencia en el manejo de eventos masivos (Ver Anexo 6).

Contará además con unos recursos humanos, técnicos y logísticos acordes a la categorización del partido, bien sea para partidos amistosos y/o oficiales a puerta abierta o a puerta cerrada.

Durante todas las fases del evento operará el plan de emergencia establecido por las entidades de salud prestantes del servicio como son:

FASES DE APLICACIÓN
Fase de pre ingreso de Público
Fase de ingreso Público
Fase de presentación espectáculo
Fase de salida Público
Fase de reacondicionamiento

**5.6.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL.** Cada integrante de las entidades de salud deberá contar como mínimo con la siguiente capacitación:

- a) Manejo en eventos masivos.
- b) Relaciones interpersonales.
- c) Manejo de Emergencias.
- d) Conocimiento Estructura Plan de Emergencia.
- e) Psicología de Masas.

**5.6.3 CONOCIMIENTOS.** Conocimientos en Primeros Auxilios como:

- a) Signos Vitales
- b) Métodos de reanimación.
- c) Control de hemorragias.
- d) Intoxicaciones.
- e) Primer auxilio para quemados.

- f) Asfixias.
- g) Shock
- h) Transporte de pacientes.

**5.6.4 BASE DE DATOS.** Toda entidad de salud que tome parte en la prestación del servicio del Plan de Primeros Auxilios, APH y Atención Médica, tendrá la obligación de llevar una estadística de todos los acontecimientos que ocurran y pacientes que sean atendidos con motivo de un partido de fútbol. La estadística recopilada como resultado de cada encuentro de fútbol, será almacenada en una base de datos la cual será enviada mensualmente a la Secretaría Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol (Ver Anexo 7).

**5.6.5 DESIGNACIÓN CENTROS HOSPITALARIOS.** Los Cuerpos de Socorro en colaboración con las entidades de Prevención y Atención de Emergencias establecerán los Centros Médicos Hospitalarios encargados de atender los pacientes remitidos según nivel establecido:

- a) Primer Nivel: Lo caracteriza la atención básica prestada por puestos y centros de salud y los hospitales locales los cuales cuentan con servicios de consulta externa odontológica, urgencias y hospitalización bajo la atención de médicos generales y los Centros de Atención Médica Inmediata o CAMI 1.
- b) Segundo Nivel: Lo caracteriza la atención intermedia dada por médicos generales y de las especialidades básicas de medicina interna, cirugía, gineco-obstetricia, pediatría, psiquiatría, anestesiología, línea de Trauma y Fisiatría, así como la atención de partos de bajo y mediano riesgo, urgencias, consulta externa, odontología, cirugía ambulatoria y hospitalización, los cuales son prestados por hospitales de este nivel y los CAMI 2.
- c) Tercer Nivel: Lo caracteriza la atención de alta complejidad brindada por médicos y odontólogos generales, especialistas básicos y sub-especialistas; el servicio es prestado por los Hospitales del Nivel III.

**5.6.6 RUTAS DE EVACUACIÓN A CENTROS HOSPITALARIOS.** Los Cuerpos de Socorro deberán establecer en coordinación con la secretaría de Transito municipal o distrital, o con quien haga sus veces, las rutas principales y alternas por medio de las cuales se transportarán las personas que requieran un traslado a un Centro Asistencial Hospitalario según el nivel requerido.

**Parágrafo:** *Sin la instalación del Plan relacionado en este apartado, las respectivas Comisiones Locales se abstendrán de dar inicio al espectáculo.*

**5.7 PLAN CONTRA INCENDIOS.** Conforme a la Categorización dada al espectáculo a desarrollar, se deberá diseñar un Plan Contra Incendios por medio del cual se especifiquen los recursos logísticos, técnicos y humanos necesarios. El Plan Contra incendios estará a cargo del Cuerpo Local de Bomberos y contará con el apoyo de una Brigada Contra Incendios a cargo de la logística debidamente capacitada, entrenada y equipada, la cual junto con el Cuerpo Local de Bomberos actuará a la respuesta para el control de incendios y emergencias asociadas dentro y en las afueras del escenario deportivo. Estará a cargo de una persona asignada exclusivamente para la implementación del Plan de Contra incendio y deberá tener Reemplazo.

Durante todas las fases del evento operará el plan de emergencia establecido por las entidades de salud prestantes del servicio como son:

FASES DE APLICACIÓN
Fase de pre ingreso de Público
Fase de ingreso Público
Fase de presentación espectáculo
Fase de salida Público
Fase de reacondicionamiento

**5.7.1 CAPACITACIÓN.** Cada integrante de las Brigadas deberá tener una capacitación como mínimo en:

- a) Manejo de Eventos Masivos.
- b) Manejo de Emergencias.
- c) Estructura Plan de Contingencia del Evento.
- d) Comportamiento de los incendios en estructuras.
- e) Comportamiento de los incendios en líquidos y gases.
- f) Riesgos Asociados con el combate de incendios incipientes en estructuras y medidas de control.
- g) Riesgos Asociados con el combate de incendios incipientes en líquidos y gases y medidas de control.

- h) Manejo de Extintores Portátiles (Revisión y Distribución de Extintores, y Combate de Incendios).
- i) Plan de Atención Médica y Primeros Auxilios.
- j) Control de Fugas y derrames de Líquidos y Gases.
- k) Combate de incendios con equipos fijos de agua.
- l) Manejo de Multitudes – Psicología de Masas.

**5.7.2 FUNCIONES.** En cumplimiento del decreto 3888 del 2007 se deberá establecer por parte los Cuerpos de Socorro sus funciones antes, durante y después del espectáculo futbolístico en situación de calma como también en caso de una emergencia y todas a aquellas acciones que sean necesarias para el normal desarrollo del espectáculo.

**5.8 PLAN DE SEGURIDAD.** El Plan de Seguridad será desarrollado por la respectiva Comisión Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol. Corresponde a este Plan todas las acciones y cantidad de recurso humano, logístico y tecnológico necesario para generar condiciones que favorezcan el disfrute de los derechos y deberes de los asistentes, manteniendo el control del orden público dentro y fuera de los escenarios deportivos.

Su actuación no solo se centrará en momentos de calma a través de dispositivos de seguimiento e investigación de posibles actos que atenten contra la seguridad del espectáculo, sino que también cumplirá un papel muy importante a la hora de persuadir una masa de hinchas en posición de provocar actos violentos y vandálicos. El Comandante de Policía Metropolitana o Departamento de Policía o su delegado, bajo las directrices que emita cada Comisión Local, serán autónomos en la Planeación del servicio de policía del evento futbolístico. Al respecto es preciso dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Código Nacional de Policía** en su **Capítulo VI** referente a la regulación de los Espectáculos, especialmente en su **Artículo 133 que establece:** “**Corresponde a la policía asegurar el orden en los espectáculos**”.

Este plan opera en todas las fases del evento las cuales son:

<b>FASES DE APLICACIÓN</b>
Fase de pre ingreso de Público
Fase de ingreso Público
Fase de presentación espectáculo
Fase de salida Público
Fase de reacondicionamiento

**5.8.1 ACTIVIDADES GENERALES.** Las actividades generales contempladas en el presente Plan serán las siguientes:

- a) Coordinación con las entidades integrantes del P.M.U.
- b) Realizar controles de seguridad en los alrededores, las vías de acceso al perímetro exterior e interior del estadio, así como en los sectores no autorizados al público en general.
- c) Revisión física al escenario deportivo horas antes de su apertura, retirando todo elemento que atente contra la seguridad y comodidad del espectáculo.
- d) Proteger las zonas claves (p. ej. las barreras de torniquete y lugares de venta de entradas, vestuarios de los equipos y los árbitros, salas para VIP y representantes de los medios).
- e) Incautar todo tipo de armas blancas y de fuego.
- f) Impedir el acceso a toda persona que se oponga a ser revisada.
- g) Retirar y retener todo objeto que no pueda introducirse en el estadio, ya sea por disposición legal o por el reglamento de la Comisión Local.
- h) Recepción de denuncias ciudadanas.
- i) Judicialización por delitos contemplados en el Código Penal Colombiano.
- j) Aplicación del Código Nacional de Policía y de los Códigos de Convivencia Ciudadana establecidos en cada ciudad o municipio.
- k) Aplicación en lo pertinente de la Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
- l) Garantizar la separación en sectores diferentes de los grupos de aficionados locales y visitantes de acuerdo con sus entradas.
- m) Con el apoyo de la logística, evitar que los aficionados se desplacen a sectores que no les corresponda según sus entradas.
- n) Con el apoyo de la logística, garantizar que todas las vías de entrada y salida, así como las salidas de emergencia, permanezcan libres de todo obstáculo.
- o) Garantizar las vías de entrada y salida, así como en las salidas de emergencia ubicadas en los sectores de los espectadores (particularmente en las tribunas de pie) desde la apertura hasta el cierre del estadio.

- p) Evitar la entrada sin autorización de espectadores a zonas no autorizadas al público, particularmente al terreno de juego y zonas aledañas.
- q) Disponer de un servicio de acompañamiento para jugadores y equipo arbitral designados, en sus desplazamientos internos Aeropuerto-Hotel-EstadioAeropuerto.
- r) Controlar el tráfico de vehículos y peatones alrededor de todo el estadio.
- s) Informar a la autoridad competente sobre cualquier incidente punible de acuerdo a las leyes establecidas.
- t) A través de un funcionario de la Policía Nacional, llevar a cabo los contactos con los líderes de las barras, a fin de establecer las coordinaciones en materia de seguridad y convivencia conforme a las normas y protocolos establecidos en cada ciudad.
- u) Las demás que cada Comisión Local considere necesarias.
- v) Las demás establecidas por la Constitución y la Ley.

**5.8.2 FUNCIONES y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Las funciones específicas contempladas en el presente Plan las que se relacionan a continuación:

**Fase de Pre-ingreso:**

- a) Instalar el servicio de seguridad en el perímetro del estadio.
- b) La Policía Nacional orientará al encargado de la logística el sobre como ubicará las vallas, su forma y el lugar.
- c) Verificar que se cumpla la prohibición de ingreso de elementos (en caso de que la Comisión Local así lo establezca) y en compañía del personal de logística se realizará, por parte de la Policía Nacional la revisión del escenario para retirar cualquier elemento que dificulte el normal desarrollo del espectáculo.
- d) Control de vías públicas aledañas al escenario deportivo.
- e) Se registrarán a todas las personas que por su cargo o misión deban ingresar antes del inicio del encuentro deportivo.
- f) Requisas utilería equipos local y visitante.

- g) Inicio del Patrullaje de cuadrantes establecidos.
- h) Ubicación de puestos de información y control.
- i) Recepción ingreso de aficionados.
- j) La Policía nacional apoyará a las secretarías de salud en el momento de la inspección a los comestibles y bebidas que se venderán dentro del espectáculo.
- k) La Policía Nacional apoyará a los funcionarios de la oficina de espacio público de la alcaldía, o quien haga sus veces, para retirar los vendedores informales aledaños al estadio, en caso de que no presenten permiso de autorización para la realización de esta actividad.
- l) Las demás que establezcan la Constitución y la Ley
- m) Las demás que cada Comisión Local considere necesarias.

### **Funciones y Actividades en la Fase de ingreso**

- a) Control exterior e interior del escenario deportivo.
- b) La Policía apoyará en el control y requisas a la entrada de los espectadores.
- c) Control o restricción de ingreso a menores de edad conforme a lo establecido por las Comisiones Locales para cada partido.
- d) Restricción ingreso mujeres en avanzado estado de embarazo conforme a lo establecido por las Comisiones Locales para cada partido.
- e) Restricción de ingreso de los elementos de animación no autorizados por la Comisión Local.
- f) Negar el acceso y expulsar a personas que no dispongan de la boleta de entrada, en estado de embriaguez o que estén bajo el efecto de sustancias sicotrópicas.
- g) Negar el acceso y sacar del escenario deportivo a las personas que se les haya vetado el ingreso a los estadios, como resultado de conductas que alteren la seguridad, comodidad, convivencia y normal desarrollo del espectáculo.
- h) Restricción del ingreso de cualquier tipo de armas.

- i) Restricción de ingreso de pólvora y juegos pirotécnicos.
- j) Realización de pruebas de embriaguez por las secretarías de salud de cada ciudad.
- k) Controlar el ingreso a las tribunas específicamente destinadas para la ubicación de los grupos de barras tanto de equipos locales como de equipos visitantes, de acuerdo a los lineamientos establecidos por cada Comisión Local, teniendo en cuenta a su vez las disposiciones particulares que se deberán adoptar respecto de los usuarios que hagan parte del sistema de carnetización.  
El cumplimiento de esta disposición deberá ser implementada de forma progresiva y el plazo máximo para su aplicación y ejecución total será el 31 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

- l) Las demás que establezcan la Constitución y la Ley.
- m) Las demás que cada Comisión Local considere necesarias.

### **Fase del espectáculo**

- a) Monitoreo y control interno y externo del escenario.
- b) Control específico zona de gramilla.
- c) Presencia de un funcionario de la Policía Nacional en cabina de sonido, cuando la Comisión Local lo considere necesario.
- d) Emisión de boletines educativos a través del talero electrónico.
- e) Monitoreo de tribunas a través de cámaras.
- f) Observación permanente para prevenir el consumo, distribución de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas.

- g) Observación permanente para evitar riñas y agresiones entre hinchas.
- h) Coordinación de planes de emergencia con la Comisión Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol.
- i) Las demás que establezcan la Constitución y la Ley.
- j) Las demás que cada Comisión Local considere necesarias.

### **Fase de salida**

- a) Salidas barras con acompañamiento de la Policía cuando así se considere necesario.
- b) Acompañamiento salida de equipos local y visitante.
- c) Acompañamiento salida del equipo arbitral.
- d) Apoyo y control salida de espectadores en general.
- e) Activación del dispositivo externo de estadio zonas aledañas. (Cuadrantes).
- f) Patrullajes constantes.
- g) Control de vías de evacuación.
- h) Control y vigilancia de áreas peatonales habilitadas para el paso de los hinchas.
- i) Regulación del tránsito vehicular en las ciudades donde se tiene esta función con el fin de evitar congestión en las vías aledañas al estadio.
- j) Las demás que establezcan la Constitución y la Ley.
- k) Las demás que cada Comisión Local considere necesarias.

### **Fase de desmontaje**

- a) Se realizará el informe correspondiente del evento, dejando consignados los puntos favorables y desfavorables que se presentaron, así como aspectos a tener en cuenta para próximos encuentros. Este informe servirá como sustento para la toma de decisiones en próximos partidos y se socializará en la Comisión Local para la seguridad, comodidad y convivencia en el fútbol para la aplicación de sanciones o restricciones a las barras de ser necesario y

ajustes por eventualidades presentadas. La Comisión Nacional y la Comisión Técnica podrán solicitar este informe cuando así lo requiera. Las Comisiones Locales remitirán este informe a la Comisión Nacional y a la Comisión Técnica cuando así lo consideren necesario.

- b) Balance del operativo.
- c) Las demás que establezcan la Constitución y la Ley.
- d) Las demás que cada Comisión Local consideren necesarias.

**5.8.3 OFICIAL DE SEGURIDAD NACIONAL.** Conforme a lo emanado por la FIFA, la Federación Colombiana de Fútbol creó el cargo de Oficial de Seguridad Nacional, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Deberá interactuar con las autoridades de FIFA y Conmebol.
- b) Deberá interactuar con las autoridades de Gobierno y Policía Nacional.
- c) Deberá interactuar con los Oficiales de Seguridad de los clubes afiliados en materia de seguridad y logística.
- e) Realizará visitas periódicas sin previo aviso, a fin de verificar el trabajo que se está desarrollando en materia de seguridad y logística por parte de los Oficiales de Seguridad de los Clubes afiliados a Colfútbol.
- f) Atenderá las solicitudes de los Oficiales de Seguridad para la resolución de conflictos interinstitucionales y cualquier otra situación relacionada con el tema de seguridad.
- g) Llevará a cabo inspecciones periódicas a los estadios de país, en especial las que refieren a solicitudes de cambios de escenario deportivo.
- h) Coordinará con la Policía Nacional los servicios de acompañamiento de los clubes visitantes y locales en sus desplazamientos desde su ciudad de origen a la ciudad de destino, sitios de concentración traslado estadios, como también y de ser necesario, los desplazamientos a los lugares de entrenamientos y toda aquella situación especial que se presente en desarrollo de sus actividades.
- i) Coordinará con la Policía Nacional los servicios de acompañamiento para los equipos arbitrales designados, en sus desplazamientos internos en la ciudad sede del partido.

j) Coordinará con la Policía Nacional, autoridades de gobierno y demás entidades pertinentes, lo relacionado con los esquemas de seguridad para las Selecciones Colombia en sus diferentes categorías en lo que respecta a sus participaciones en torneos a nivel nacional e internacional.

k) Brindará todo el apoyo necesario en materia de capacitación, seguridad y logística a los Oficiales de Seguridad de los clubes afiliados.

L) Cuando las condiciones de seguridad no cumplan con los mínimos exigidos para el desarrollo de un encuentro futbolístico y esta información sea enviada por la entidad responsable oficiará a la federación informando esta situación, dando su concepto del mismo.

**5.8.4 OFICIAL DE SEGURIDAD CLUBES.** Cada club afiliado a Colfútbol dispondrá de un Oficial de Seguridad el cual tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Deberá interactuar con las autoridades de Gobierno y Policía local.
- b) Deberá interactuar con el Oficial de Seguridad de la Federación Colombiana de Fútbol.
- c) Deberá interactuar con los Oficiales de Seguridad de los clubes profesionales conforme a las necesidades requeridas.
- d) Asistirá en forma obligatoria a las reuniones semanales de las Comisiones Locales para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol conforme a lo dispuesto en la Ley 1270 de enero de 2009.
- e) Deberá asistir a las video conferencias citadas por la Comisión Técnica Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol.
- f) Velará por el cumplimiento de los Planes de Seguridad, Planes de Emergencia y Planes de Logística establecidos para cada partido, conforme a la categorización dada.
- g) Tendrá a su cargo la selección, manejo y coordinación del grupo de logística.
- h) Designará al Coordinador General de la Logística.
- i) Designará en colaboración con el Coordinador General de la Logística los Coordinadores de Tribunas.

- j) De ser necesario coordinará con la Policía Nacional los servicios de acompañamiento y seguridad del club local en lo que respecta a los desplazamientos desde su sitio de concentración al estadio el día de la competencia, como también los desplazamientos a los lugares de entrenamientos y toda aquella situación especial que se presente en desarrollo de sus actividades, con el apoyo del Oficial de Seguridad de la Federación Colombiana de Fútbol.
- k) Verificará que los servicios de acompañamiento y Seguridad programados para los clubes visitantes y equipo arbitral, se lleven a cabo.
- l) En caso de ser necesario, brindará todo su apoyo al equipo visitante y equipo arbitral en su evacuación del escenario deportivo, como también en su retorno a sus ciudades de origen.
- m)Llevar con el apoyo de la autoridad competente, las estadísticas de todos los incidentes que sucedan en materia de seguridad y logística consignando las posibles causas y número de personas retenidas especificando si son mayores o menores de edad.

**5.8.5 ANÁLISIS DEL RIESGO.** La Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol se reunirá todas las semanas con el ánimo de llevar a cabo un análisis del riesgo de los partidos a jugar en los diferentes Campeonatos organizados por la Dimayor. Aquellos partidos a cuyo criterio de la Comisión técnica son considerados de Alto Riesgo, serán citados a video conferencias en día y hora acordada para conocer y apoyar las estrategias de seguridad y logística establecidas por la respectiva Comisión Local. A las videoconferencias deberán asistir todos los integrantes de la Comisión Local relacionados en el Capítulo 2 - Artículo 7 de la Ley 1270 de enero de 2009.

**5.8.6 ANILLOS DE SEGURIDAD.** (Encerramiento del lugar con Vallas). Según la categorización del partido a desarrollar, se deberán instalar anillos de seguridad alrededor del escenario deportivo cuya función principal será la de evitar el ingreso de público que no tienen adquirido el respectivo boleto de entrada. Otra de las funciones de los anillos de seguridad será la de garantizar un flujo de ingreso de público rápido, como también evitar en las puertas y entorno del estadio la presencia de revendedores y falsificadores de boletas, vendedores ambulantes y toda aquella persona que atente contra el normal, cómodo y seguro ingreso de asistentes.

Para mayor efectividad de la función de los anillos de seguridad, se prohibirá la venta de boletería en las taquillas del estadio el mismo día de la realización del partido conforme a lo dispuesto en el Capítulo 4 - Numeral 4.3 del presente documento.

La hora de instalación de los anillos de seguridad será acordada por la Comisión Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol conforme a sus necesidades y Categorización del partido. Se recomienda que los anillos de seguridad sean instalados veinticuatro (24) horas antes de la realización del partido.

Conforme a la Categorización de los partidos los Anillos de Seguridad se conformaran de la siguiente manera:

CATEGORIZACION	NUMERO DE ANILLOS MÍNIMOS
PARTIDOS CLASE A	3
PARTIDOS CLASE B	2
PARTIDOS CLASE C	2

Los elementos que se utilicen como anillos de seguridad (vallas) deben ser suministrados y puestas por el club organizador del evento con la orientación del jefe del servicio de la Policía Nacional

**5.8.7 ENTREGA Y REVISIÓN ESTADIOS.** Los estadios serán entregados por parte del Ente Administrador al organizador del espectáculo, veinticuatro (24) horas antes del inicio de la competencia. En el interior del recinto no deberá encontrarse personal ajeno al evento. En caso contrario las autoridades competentes y podrán evaluar la situación y decidirán si se realiza o no el espectáculo deportivo.

Una vez el escenario deportivo sea recibido por el organizador del espectáculo, deberá llevarse a cabo en forma obligatoria una revisión al escenario deportivo la cual estará a cargo del Servicio Preliminar de la Policía, Administración del Estadio, Oficial de Seguridad club local y Servicio Preliminar de Logística del Club Organizador del espectáculo. Esta revisión cubrirá espacios abiertos y cerrados para detectar y retire toda clase de elementos que a criterio de la organización alteren el normal desarrollo, seguridad y comodidad del espectáculo. La hora de revisión del escenario deportivo será acordada por la Comisión Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol conforme a sus necesidades y Categorización del partido.

Las zonas que deben ser revisadas son:

- a) Perímetro externo del escenario deportivo.
- b) Tribunas (En especial las consideradas de alto riesgo)
- c) Graderías (Localidades).

- d) Revisión Salas VIP.
- e) Cabinas de transmisión.
- f) Salas de Prensa.
- g) Salas de Conferencia.
- h) Corredores internos.
- i) Revisión y sellado de taquillas para la venta de entradas.
- j) Revisión y sellado de zonas de alimentos y bebidas.
- k) Revisión y sellado de bodegas y/o depósitos.
- l) Revisión y sellado de oficinas internas estadios.
- m) Revisión y sellados de Camerinos jugadores.
- n) Revisión y sellado de Camerinos árbitros.

**5.8.8 LLEGADA E INGRESO SERVICIO PRINCIPAL DE POLICÍA.** Una vez distribuido e instalado el Servicio Principal de Policía, tomara posesión del escenario deportivo cumpliendo con las funciones en desarrollo antes, durante y después del espectáculo. La hora de llegada del Servicio Principal de Policía será establecido por la Comisión Local en reunión que se realizará con no menos de tres días de anticipación a la fecha de realización del compromiso deportivo, conforme a las necesidades y categorización del espectáculo.

**5.8.9 LLEGADA E INGRESO SERVICIO DE ALIMENTOS:** La hora de llegada del personal encargado de la manipulación y venta de alimentos y bebidas será establecida por la Comisión Local conforme a las necesidades y categorización del partido. Se establecerá una puerta de ingreso específica para este personal, a fin de poder llevar a cabo las requisas de rigor a cargo de la Policía Nacional impidiendo el ingreso de bebidas embriagantes, drogas psicotrópicas, cualquier tipo de alimentos y bebidas diferentes a las autorizadas para la venta y todo elemento que ha consideración de la organización del espectáculo atente contra el normal desarrollo del mismo. La hora de llegada del mencionado servicio será acordada por la Comisión Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol conforme a sus necesidades y Categorización del partido.

**5.8.10 LLEGADA E INGRESO SERVICIO DE LOGISTICA:** La hora de llegada del personal encargado de la logística, será establecida por la Comisión Local conforme a las necesidades y categorización del partido. Se establecerá una puerta de ingreso específica para este personal, a fin de poder llevar a cabo las requisas de rigor a cargo de la Policía Nacional impidiendo el ingreso de bebidas embriagantes, drogas psicotrópicas, cualquier tipo de alimentos y bebidas diferentes a las autorizadas para la venta y todo elemento que ha consideración de la organización del espectáculo atente contra el normal desarrollo del mismo. La hora de llegada del mencionado servicio será acordada por la Comisión Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol conforme a sus necesidades y Categorización del partido.

**5.8.11 ELEMENTOS DE ANIMACIÓN AUTORIZADOS.** Conforme al análisis de cada Comisión Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, se establecerán los elementos de animación autorizados que podrán ingresar las barras al escenario deportivo, en especial las de las tribunas populares. La mala utilización de los elementos relacionados anteriormente, dará motivo para que estos sean objeto de prohibición de ingreso a los escenarios deportivos del país.

**Parágrafo:** Las dimensiones y ubicación de los elementos publicitarios, pancartas, banderas, trapos entre otros, serán establecidas por la Comisiones Locales, de tal forma que no impida una visual hacia las tribunas tanto del personal de Seguridad y Logística, como también lo referente a los Sistemas de Circuito Cerrado, Vomitorios y Puertas de Evacuación al terreno de juego.

**5.8.12 ELEMENTOS NO AUTORIZADOS.** Se prohíbe, sin excepciones, el ingreso de los elementos que se relacionan a continuación:

- a) Pólvora.
- b) Juegos Pirotécnicos de cualquier tipo.
- c) Elementos de animación activados por combustible líquido o a gas.
- d) Globos de Helio o cualquier otro elemento de combustión.
- e) Alcohol.
- f) Sustancias Sicotrópicas.
- g) Botas para almacenar alcohol.
- h) Correas de Chapa gruesa.

- i) Morrales o maletines.
- j) Bolsas de cualquier tipo.
- k) Elementos de rayo laser.
- l) Armas blancas.
- m) Armas de fuego.
- n) Todo aquel elemento que a juicio de la Comisión Nacional, Comisión Técnica Nacional y Comisiones Locales para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, puedan de alguna manera atentar contra el normal desarrollo del espectáculo.

**5.8.13 SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EQUIPOS LOCALES.** Será coordinado en forma directa por los Oficiales de Seguridad de los Clubes Locales y Comandos de Policía Local. Se deberá indicar por parte del Oficial de Seguridad del club local la dirección y nombre del hotel sitio de concentración y hora de salida al escenario deportivo.

**5.8.14 SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO EQUIPOS VISITANTES.** El Oficial de Seguridad de la Federación Colombiana de Fútbol recopilará toda la información necesaria en torno al itinerario de vuelo y hotel sitio de concentración del equipo local, información que será remitida a la Coordinación de la Convivencia y Seguridad de Espectáculos Públicos, la que a su vez solicitará el respectivo servicio con los Comandos de Policía Local. El servicio a que refiere el presente numeral se prestará en la ruta Aeropuerto – Hotel – Estadio – Hotel y/o Aeropuerto. De lo anterior deberá quedar constancia en la respectiva acta. Será obligación del Oficial de Seguridad de la Federación Colombiana de Fútbol, enviar esta información a los Oficiales de Seguridad de los Clubes Locales, con el fin que estos últimos verifique la prestación del servicio solicitado. La programación deberá ser enviada a la Policía Nacional en un plazo no superior a 72 Horas previas a la realización del espectáculo.

**5.8.15 SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO ÁRBITROS.** El Oficial de Seguridad de la Federación Colombiana de Fútbol recopilará toda la información necesaria en torno al hotel sitio de concentración del equipo arbitral. Dicha información será remitida a la Coordinación de la Policía para la Convivencia y Seguridad de Espectáculos Públicos, la que a su vez solicitará el respectivo servicio con los Comandos de Policía Local. El servicio a que refiere el presente numeral se prestará en la ruta Hotel – Estadio – Hotel y/o Aeropuerto. De lo anterior deberá quedar constancia en la respectiva acta. Será obligación del Oficial de Seguridad de la Federación Colombiana de Fútbol, enviar esta información a los Oficiales de

Seguridad de los Clubes Locales, con el ánimo que estos últimos verifique la prestación del servicio solicitado.

Las rutas de desplazamiento para las ocasiones en las que se requiera servicio de acompañamiento, serán definidas por cada comisión Local.

#### **5.8.16 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS TRANSPORTE EQUIPOS.**

Con el ánimo de garantizar los Servicios de Acompañamiento a que hacen referencia los numerales 5.8.14, 5.8.15 y 5.8.16 del presente Protocolo, el club del equipo que juegue en calidad de local deberá poner a disposición de su equipo y del club visitante buses con las siguientes especificaciones mínimas:

- a) Bus modelo año 2000 en adelante.
- b) Película de Seguridad en todos sus vidrios.
- c) Aire acondicionado según climatología del lugar.
- d) Cumplimiento de todas las reglamentaciones legales.

#### **5.8.17 APERTURA PUERTAS ESCENARIO DEPORTIVO.** Conforme a la

Categorización del partido, se deberá establecer un horario de apertura de puertas con el suficiente tiempo de antelación respecto de la hora oficial de inicio del espectáculo, buscando de esta forma un ingreso rápido, cómodo y seguro de los usuarios. En cada puerta de ingreso deberá haber operarios de la Logística supervisados por personal de la Policía Nacional, a fin de realizar las revisiones de rigor y de suministrar al usuario toda la información necesaria para su rápida ubicación en las tribunas.

Conforme a las disposiciones siguientes la apertura de puertas del escenario deportivo se hará de la siguiente manera:

CATEGORIZACION	HORA APERTURA PUERTAS ESTADIO
PARTIDOS CLASE A	(3) horas antes de la hora oficial de inicio del espectáculo.
PARTIDOS CLASE B	(2) horas antes de la hora oficial de inicio del espectáculo.
PARTIDOS CLASE C	(2) horas antes de la hora oficial de inicio del espectáculo.

Lo anterior no obsta para que el Puesto de Mando Unificado (PMU), tome las decisiones que considere necesarias frente lo aquí dispuesto.

#### **5.8.18 CONTROLES DE EMBRIAGUEZ Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS.** La

Policía Nacional establecerá controles en compañía de la secretaría de salud y en un lugar dispuesto por el organizador del evento donde se deberá contar con los mínimos para realizar estos controles de alcoholemia y de uso de estupefacientes, estimulantes o de sustancias análogas en los estadios de fútbol y en sus

alrededores. Al respecto se tendrá en cuenta y se aplicará lo dispuesto en la Ley 1356 de 2009, en el Código Nacional de Policía, la Código de Infancia y Adolescencia y demás normas que sean aplicables.

**5.8.19 UBICACIÓN DE LAS BARRAS.** La Comisión Local para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, deberá disponer estratégicamente de una tribuna en la cual se ubiquen separadamente las barras del equipo local y visitante.

**5.8.20 RESTRICCIÓN DE EDADES MENORES DE EDAD.** La Comisiones Locales para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol conforme a sus necesidades, deberá establecer para cada partido una restricción edades para el ingreso de menores de edad, de tal forma que no afecta la promoción de nuevos hinchas en el Fútbol Nacional.

Se recomienda tener en cuenta la siguiente tabla:

CATEGORIZACION	TRIBUNA ORIENTAL	TRIBUNA OCCIDENTAL	TRIBUNA POPULARES
PARTIDOS CLASE A	Mayor de 7 años acompañado de adulto responsable	Mayor de 7 años acompañado de adulto responsable	Mayores de 14 años.
PARTIDOS CLASE B	Mayor de 5 años acompañado de adulto responsable	Mayor de 5 años acompañado de adulto responsable	Mayores de 14 años.
PARTIDOS CLASE C	Mayor de 5 años acompañado de adulto responsable	Mayor de 5 años acompañado de adulto responsable	Mayores de 14 años.

**5.8.21 SALIDA BARRAS.** Minutos antes de la finalización del partido se llevará a cabo por parte del P.M.U. un análisis de la situación, a fin de establecer el orden de salida de las barras locales y visitantes. La orden de salida deberá ser anunciada por el operador del Sistema de megafonía al menos diez (10) minutos antes del tiempo reglamentario del partido, es decir a partir del minuto ochenta (80). Durante en este lapso, el mensaje de evacuación deberá ser emitido las veces que sea necesario, asegurando de esta forma que se ha escuchado por los asistentes.

**5.8.22 CARNETIZACIÓN.** La Ley 1270 de 2009, Artículo 3, Numeral 4 establece que es una de las funciones la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol: “ (...) Diseñar y promover un sistema de registro que les permita a los clubes de fútbol profesional contar con información actualizada de los miembros de sus barras. (...)”. Atendiendo a este mandato legal, la Comisión Nacional delega las funciones de diseño e implementación del sistema en comento en la División Mayor del Fútbol Profesional colombiano (DIMAYOR), puesto hace parte de las entidades que conforman la Comisión Nacional, y es esta y no otra entidad, la que tiene un mayor conocimiento y control sobre los grupos organizados

de barras que pertenecen y simpatizan con cada equipo del fútbol profesional colombiano, lo que la hace idónea para desempeñar esta importantes funciones.

La Dimayor, será entonces la organización encargada de, diseñar implementar un sistema de registro y carnetización con el fin de tener una base de datos de todos los miembros de grupos de barras de los clubes profesionales.

Esta estrategia será presentada de manera previa a la Comisión Nacional.

No podrá hacer parte del registro en el sistema de carnetización ninguna persona menor o mayor de edad que no posea su respectivo documento de identidad en original. El carné será de carácter intransferible.

**Beneficios para los aficionados:** La carnetización es un proyecto que busca ante todo generar valor agregado a los clientes del fútbol, partiendo de la premisa del servicio que presta este deporte y de los productos y subproductos que de él subyacen. Como primera medida son fundamentales los acuerdos y alianzas que los clubes establezcan con los patrocinadores y demás entes públicos y privados; temas importantes para los aficionados como descuentos en los productos del club, en la oferta cultural de una ciudad, en los sistemas masivos de transporte, entre otros, son los que permiten que las personas comprueben que la carnetización es un reconocimiento a la fidelidad del equipo de su preferencia. Una de las ventajas iniciales es la prioridad que tendrán los carnetizados en la compra de la boletería de cualquier evento que organice el club.

**Beneficios en Seguridad, Comodidad y Convivencia:** En los partidos de fútbol se han detectado unos problemas que son repetitivos cada fin de semana en los diferentes estadios del País, entre ellos: la reventa de boletas, los enfrentamientos de barras, las congestiones en la venta de boletería en partidos clásicos antes y el día del evento. En este punto la carnetización contribuye a partir de su implementación a minimizar estos problemas.

La conformación y construcción de la base de datos de aquellas personas que han cometido o provocado actos violentos o que hayan alterado la convivencia dentro de los escenarios deportivos, tiene un soporte importante en la en la carnetización, facilitando la aplicación del derecho de admisión.

**5.8.22.1 DATOS FUNDAMENTALES CARNETIZACIÓN.** En el artículo tercero, numeral 4 de la ley 1270, se establecen como requisitos mínimos: Nombre completo, documento de identidad, teléfonos de contacto, dirección domicilio, dirección trabajo, profesión y ocupación. El club debe entregar el carné numerado con los datos citados y una foto reciente. El sistema de carnetización podrá incluir sistema de huellas dactilares. Estos son los mínimos exigidos, sin embargo es necesario ampliar la información de los aficionados sobre todo de los que integran

las barras que se ubican en las tribunas populares, ya que se argumenta una problemática social la cual, soportada desde una información mínima, puede tener repercusión en las políticas de inversión a nivel nacional y local para los diferentes grupos poblacionales. En este sentido, se debe considerar: nivel escolar, estrato social, nivel educativo, afiliación a sistema de salud, composición familiar, tipo de vivienda, edad, género, y datos de ubicación, entre otros.

La Dimayor deberá tener en cuenta el concepto de requerimientos técnicos y de seguridad que emita la Policía Nacional para la adquisición e implementación de este sistema.

**5.8.22.2 FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN.** La falsedad en la entrega de la información solicitada para el proceso de carnetización, será motivo para la retención del carnet, como también la potestad para la autoridad competente de ejercer el Derecho de Admisión a los infractores para ingresar a los escenarios deportivos del país.

**5.8.22.3 FICHA TÉCNICA.** Conforme a los parámetros establecidos en el presente numeral se establece la ficha técnica para la carnetización será la que se relaciona en el Anexo 8.

**PARAGRAFO:** El cumplimiento de las disposiciones que referentes al sistema de carnetización deberán ser implementadas de forma progresiva y el plazo máximo para su aplicación y ejecución total será el 30 de Julio del año 2012. La Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, evaluará el cumplimiento de la presente disposición. En caso de incumplimiento, la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, previo concepto emitido por la Comisión Técnica para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, recomendará al respectivo Alcalde, el cierre temporal o definitivo del estadio que no ofrezca las condiciones mínimas de seguridad requeridas para la realización del espectáculo deportivo.

**5.8.23 DERECHO DE ADMISIÓN EN ESTADIOS.** Conforme a lo plasmado en la Ley 1270 de enero de 2009 en su Capítulo 3 – Numeral 6, se podrá regular el derecho de admisión, para establecer la restricción de ingreso y exclusiones temporales o definitivas a los escenarios deportivos de persona que tenga algún tipo de antecedente de actos violentos y/o vandálicos originados dentro y fuera de cualquier escenario deportivo del país. En igual sentido se excluirá del escenario a cualquier persona que produzca molestias o altere el normal desarrollo del espectáculo. Bajo ninguna circunstancia el Derecho de Admisión podrá ejercerse bajo argumentos discriminatorios tales como condiciones de raza, sexo, credo entre otros.

Los requisitos exigibles para el ejercicio del derecho de admisión son:

- a) Dar publicidad o publicación de los requisitos o conductas a que darán lugar para motivar el Derecho de Admisión, en lugares en los que el público pueda verlos fácilmente. La ubicación de esta información será normalmente a la entrada de los locales, establecimientos y recintos públicos.
- b) Que los requisitos públicos no sean indeterminados, discriminatorios, arbitrarios o incongruentes con la naturaleza y actividad del establecimiento.

**5.8.24 SISTEMA DE BASE DE DATOS.** Sin perjuicio de que la acción cometida sea punible o no, el Sistema de Base de Datos contendrá toda la información necesaria para identificar a toda aquella persona que haya incurrido en cualquier tipo de acción violenta y/o vandálica, como también lo que refiere a la posesión y utilización de armas de cualquier tipo, porte y consumo de alcohol o sustancias psicotrópicas. Este sistema tendrá como finalidad, además de la ya mencionada, la identificación de los miembros de las barras, la revisión de antecedentes, la revisión de asistencia, entre otras. La información será recopilada por las respectivas unidades de la Policía Nacional y remitida al Grupo de Convivencia y Seguridad para Espectáculos Públicos y sobre esta base se elaborará la estadística general de los eventos ocurridos (Ver Anexo 9).

**5.8.25 OFICINAS MÓVILES DE DENUNCIAS.** Conforme a la Ley 1270 de Enero de 2009 se ubicaran en las proximidades de los estadios de fútbol, por parte de las autoridades competentes, oficinas móviles de denuncia y equipos de recepción de detenidos, para facilitar la judicialización de quienes incurran en infracciones penales o contravencionales.

**5.8.26 CUADRO DE RECURSOS.** Conforme a las directrices establecidas, se establecerá el respectivo cuadro de recursos (Ver Anexo 10).

**5.9 PLAN LOGÍSTICA EMPRESARIO.** Estará a cargo del club local y su función principal es la de atender y orientar al usuario antes, durante y después del espectáculo en coordinación con la Policía Nacional. La cantidad de los recursos humanos y técnicos necesarios para atender el mencionado Plan, serán proporcionales a la categorización y el espacio físico del escenario deportivo habilitado para cada partido. El Plan de Logística podrá ser atendido por un máximo de dos (2) empresas legalmente constituidas en y con la suficiente experiencia en el manejo de estadios. Se designará un solo Coordinador para el servicio de logística.

De ser necesario la Logística, en situaciones en las que se vea alterado el orden público y la seguridad de los asistentes al compromiso deportivo, se regirá por las disposiciones del Comandante del servicio de Policía encargado.

El Plan de Logística operará en las fases descritas a continuación:

<b>FASES DE APLICACIÓN</b>
Fase de pre ingreso de Público
Fase de ingreso Público
Fase de presentación espectáculo
Fase de salida Público
Fase de reacondicionamiento

**5.9.1 PERFIL DE LA LOGÍSTICA.** El siguiente será el perfil mínimo de la logística a utilizar en los estadios:

- a) Nivel de educación – Bachiller.
- b) Buenas relaciones interpersonales.
- c) Conocimientos certificados en Primeros Auxilios.
- d) Conocimientos certificados en Manejo de Incendios.
- e) Conocimiento certificado en manejo de situaciones de riesgo, peligro y emergencia.
- f) Conocimiento y aplicación de sistemas de evacuación y emergencia del escenario deportivo.
- g) Manejo de grandes grupos de personas.
- h) Manejo Procesos de entrada y evacuación.
- i) Psicología de Masas.

**5.9.2 ELEMENTOS DE APOYO LOGÍSTICA.** Los grupos de logística deberán ser provistos de unos elementos mínimos necesarios los cuales se ajustaran a la Categorización del partido como también a las condiciones de trabajo y climatología del lugar así:

- a) Indumentaria que facilite su pronta y oportuna ubicación (Colores diferentes y sin ningún distintivo a los equipos participantes).
- b) Linternas (Conforme al cuadro de recursos).
- c) Botiquín de primeros auxilios (Conforme al cuadro de recursos).

- d) Planes de emergencia.
- e) Planes de evacuación.
- f) Radios de doble vía (Conforme al cuadro de recursos).
- g) Cámaras de vídeo (Conforme al cuadro de recursos).
- h) Códigos de comunicación interna.
- i) Megáfonos (Conforme al cuadro de recursos).

#### **5.9.3 LLEGADA E INGRESO SERVICIO PRELIMINAR DE LOGÍSTICA.**

Conforme a lo estipulado en el Capítulo 5 - Numeral 5.8.7 de presente Protocolo, se deberá disponer de un servicio Preliminar de la Logística, a fin de llevar a cabo la revisión del escenario deportivo. Se recomienda que los Coordinadores de Logística de los diferentes sectores del estadio, acompañen esta revisión.

#### **5.9.4 FUNCIONES EN EL DESARROLLO NORMAL DEL EVENTO.**

##### **Antes del Evento**

- a) Verificar los recursos según el **CUADRO DE RECURSOS** en las diferentes áreas o sectores del Evento.
- b) Instalación de los anillos de seguridad.
- c) Acompañamiento de la Policía Nacional en la revisión del escenario deportivo, para lo cual deberán hacer presencia los Coordinadores de Sectores.
- d) Revisión del buen funcionamiento de puertas de entra, salidas e intermedias.
- e) Revisión buen funcionamiento de las puertas de evacuación a la gramilla.
- f) Revisión buen funcionamiento de los servicios sanitarios en todas las tribunas.
- g) Revisión y entrega en ceros de la numeración de los tornos de ingreso. Esta actividad deberá ser realizada por los funcionarios respectivos de logística.
- h) Verificar, disponer y ubicar el personal y recursos.
- i) Revisar y tomar control de la Fase de Pre ingresó en lo que tiene que ver con la organización y rápido flujo de ingreso del público.

- j) Conforme a la cantidad de público existente y condiciones generales, solicitar al PMU un cambio de horario en la apertura de puertas del escenario deportivo.
- k) Asignar los Coordinadores y sus funciones según sector asignado.
- l) Realizar el reconocimiento de cada zona y su distribución de recursos.
- m) Información general en los exteriores del estadio al público en proceso de ingreso.
- n) Control del tamaño y ubicación de la publicidad que se encuentra dentro del escenario deportivo.
- o) Las demás que cada Comisión Local considere necesarias.

### **Durante el Evento**

- a) Verificación de la boletería presentada por el usuario en las puertas de ingreso respecto del sector a utilizar.
- b) Ubicación de vallas de separación y control de ingresos en la parte exterior del escenario deportivo.
- c) Llevar a cabo jornadas de información periódica en los exteriores de escenario deportivo, respecto de las localidades y puerta de ingreso.
- d) Control de ingreso a las tribunas conforme a la boleta adquirida.
- e) Control de aforo de las tribunas.
- f) Asistencia al usuario para la localización de su tribuna, conforme a la boleta adquirida.
- g) Revisar y despejar las diferentes áreas de ingreso y circulación de todo tipo de objetos y/o personas que obstruyan o incomoden el desplazamiento del público y la organización.
- h) Mantener despejados los vomitorios, corredores de evacuación, puertas de entrada y salida de cualquier objeto o persona.
- i) Mantener observación constante de las conductas del público asistente según el sector asignado.

- j) Informar a la Autoridad Competente en forma oportuna y confidencial de cualquier conducta que a criterio del observador pueda alterar la comodidad, seguridad y convivencia en el escenario deportivo.
- k) Desarrollo del Ingreso de público en cuanto al manejo de filas.
- l) Información respecto de la boletería en venta.
- m) Manejo de entrada de empresarios, Artistas y personal autorizado.
- n) Control del vallado (Revisión de Estructura, Empalme y Asegurado.).
- o) Apoyar cuando la situación así lo amerite el traslado y atención de pacientes. (Unificar procedimientos con la entidad Encargada de Plan de Atención Médica y de Primeros Auxilios) y Brigada de Contra incendios (Unificar procedimientos con el Cuerpo Oficial de Bomberos).
- p) Activación de la evacuación del escenario deportivo conforme al horario establecido por las Comisiones Locales.
- q) Preparación del personal de salida en las respectivas puertas, despeje de las salidas y sus corredores de cualquier persona u objeto.
- r) Retiro de las vallas manejadas para el ingreso del público (Anillos de Seguridad. Esta actividad se debe llevar a cabo una (1) hora antes de la hora de finalización del espectáculo.
- s) Revisar condiciones externas de cada salida y coordinar con el PMU el cierre de las vías adyacentes (si se requiere) por parte de la Policía de Tránsito o quien haga sus veces, para evitar accidentes a la salida.
- t) Apertura de Puertas.
- u) Cierre de Puertas.
- v) Las demás que cada Comisión Local considere necesarias.

### **Después del Evento**

- a) Desmontaje del servicio una vez el escenario deportivo ha sido evacuado.
- b) Coordinar la readecuación de los recursos que hayan sido utilizados durante el evento.

- c) Reportar al Jefe de la Emergencia y PMU el Informe del EVENTO.

### **5.9.5 FUNCIONES EN CASO DE EMERGENCIA**

#### **Antes de la Emergencia**

- a) Colaborar con el Jefe de Emergencias en las labores de inspección de riesgos y en la revisión de toda la instalación.
- b) Entrenar los procedimientos de emergencia establecidos y las técnicas básicas de control de emergencia.
- c) Distribuir coordinadores de área y personal para el Plan de Evacuación
- d) Las demás que cada Comisión Local considere necesarias.

#### **Durante la Emergencia**

- a) Prestar seguridad en la zona afectada por la emergencia, en coordinación con el Jefe de Emergencias.
- b) Apoyar la atención a pacientes (unificar procedimientos con la Entidad Encargada de Plan de Atención Médica y de Primeros Auxilios) y Brigada de Contraincendios (unificar procedimientos con el Cuerpo Oficial de Bomberos).
- c) Mantener las Puertas abiertas pero sin permitir el reingreso del Público.
- d) Todas aquellas actividades necesarias para control y la mitigación.
- e) Las demás que cada Comisión Local considere necesarias.

#### **Después de la Emergencia**

- a) Control y vigilancia de las áreas afectadas hasta que se hagan presentes los empleados responsables, los integrantes del grupo de vigilancia o hasta cuando sea necesario.
- b) Inspeccionar el área afectada y las aledañas, con el fin de asegurar el control del riesgo.
- c) Todas aquellas que cada Comisión Local considere necesarias.

**5.9.6 CERTIFICACIÓN DE LA LOGISTICA.** La Comisión Técnica Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, exigirá cada dos años, desde la

entrada en vigencia del presente protocolo, los certificados correspondientes al perfil y los conocimientos de los Cuerpos de Logística, conforme a las directrices señaladas en el Numeral 5.9.1 del presente Protocolo.

**Parágrafo:** *Las Comisiones Locales verificarán la adecuada preparación de personal de Logística, conforme a lo establecido en el Capítulo 5 – numeral 5.9.1 del presente Protocolo.*

**5.10 PLAN DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** El Plan de Información Pública tiene la finalidad de manejar, orientar y entregar toda la información necesaria al público asistente y medios de comunicación en momentos de calma como también en momentos de una emergencia.

Este Plan opera en todas las Fases del Evento, la cuales son:

FASES DE APLICACIÓN
Fase de pre ingreso de Público
Fase de ingreso Público
Fase de presentación espectáculo
Fase de salida Público
Fase de reacondicionamiento

**5.10.1 INFORMACION GENERAL DEL EVENTO.** Corresponde a este Plan toda la información general a suministrar días previos a la competencia, a los asistentes y medios de comunicación y que refiere al día, hora y lugar de presentación del evento futbolístico, valor de las entradas, elementos de animación autorizados para ingresar al escenario deportivo, eventos especiales a realizar antes de la competencia y toda aquella información que oriente al público asistente.

La información General del evento podrá ser difundida a través de los medios de comunicación de radio, televisión escritos, al dorso del boleto de entrada, avisos en los interiores o exteriores de los estadios. Este Plan será operado por los Jefes de Prensa de los respectivos clubes.

**5.10.2 MANEJO DE INFORMACIÓN EN MOMENTOS DE CALMA.** Corresponde a este Plan el manejo y entrega de toda la información sobre aspectos generales a desarrollar antes, durante y después de espectáculo. Dicha información será suministrada en forma oportuna y responsable a través de los Sistemas de

Megafonía. El Plan de Información Pública en momentos de calma será operado por las personas encargadas de la megafonía, o también llamada Cabina de Sonido.

**5.10.3 MANEJO DE INFORMACIÓN EN MOMENTOS DE EMERGENCIAS.** La función principal del mencionado Plan, es la de divulgar a los familiares, allegados y/o medios de comunicación de una manera centralizada, coordinada y oportuna, toda la información sobre el hecho que origino la emergencia y el estado y ubicación de las personas afectadas. A través de las entidades que integran el PMU se designará una persona encargada de operar el mencionado Plan en forma oportuna y responsable.

**5.11 PLAN DE MANIPULACIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS.** El Plan de Manipulación y Venta de Alimentos en espectáculos deportivos será controlado a través de la Secretaría de Salud Local. La función principal de este Plan será la de velar por la salubridad de los consumidores garantizando de esta forma una buena manipulación y venta de alimentación y bebidas a todos las personas que asisten a los estadios de fútbol del país, como también el prevenir la ocurrencia de enfermedades garantizando de esta forma un ambiente sano y saludable para la comunidad.

Dicho Plan involucra a toda persona que interviene directa e indirectamente y aunque sea en forma ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, comercialización y expendio de alimentos y bebidas.

Será llevado a cabo por personas naturales o jurídicas con la suficiente experiencia en el manejo y venta de alimentos y bebidas. Tendrá un Coordinador General el cual será el encargado de dirigir todas las acciones tendientes a la prestación de un buen servicio. Los operadores de alimentos de los estadios deberán conocer el Plan de Evacuación del respectivo escenario deportivo.

**5.11.1 CONOCIMIENTOS.** Los manipuladores de alimentos y bebidas deberán tener conocimiento en:

- a) Legislación alimentaria.
- b) Atención al usuario.
- c) Condiciones básica de higiene y sanidad en la fabricación manipulación y venta de alimentos.
- d) Higiene y Sanidad de las instalaciones de venta de alimentos.
- e) Almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos.
- f) Métodos de conservación de alimentos.

g) Embalaje y empaque de alimentos.

h) Limpieza y desinfección.

**5.11.2 NORMATIVA.** Se deberán tener en cuenta las siguientes directrices:

- a) Los puestos de venta de alimentos y bebidas deberán tener unas excelentes condiciones de higiene y salubridad.
- b) La cantidad de puestos de alimentos y bebidas a ubicar en cada tribuna, deberá ser de tal forma que puede cubrir la demanda del respectivo sector del escenario deportivo.
- c) Los puestos de venta de alimentos y bebidas deberán ser distribuidos en lugares que no obstaculicen ningún corredor o puerta de evacuación o de entrada.
- d) El personal encargado para la prestación del servicio deberá estar acreditado ante el club organizador del espectáculo, a través del Coordinador de Logística.
- e) El personal encargado de la manipulación y venta de alimentos y bebidas en puestos móviles o fijos, deberá presentarse a su labor con una indumentaria (Uniforme y/o Chalecos) diferenciada de la utilizada por la logística, a fin de poder ubicarlos en forma rápida y ejercer un control sobre su actividad
- f) Las bebidas deberán ser servidas únicamente en vasos plásticos.
- g) No se permite el ingreso a las tribunas de bebidas servidas en botellas de vidrio, cartón, lata o plásticas.
- h) Prohibición de ubicación de puestos de ventas de alimentos y bebidas dentro de los anillos de seguridad, en las tribunas y graderías.
- i) Dotación de alimentos y bebidas hidratantes suficientes conforme al aforo y duración del espectáculo.
- j) Exigir a los arrendatarios del escenario deportivo contrato con una empresa de aseo, con el fin de garantizar un manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos generados antes, durante y al finalizar cada evento.
- k) Disponer y ubicar estratégicamente recipientes con bolsa plástica para la colocación de los desechos alimenticios generados por los consumidores.

l) Garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para la venta de alimentos según el Decreto 3075 de 1997 durante el evento.

m) Dotación personal de manipulación y venta de alimentos:

- ✓ Uso de delantal de color claro.
- ✓ Protector para el cabello. ✓ Cabello corto o recogido.
- ✓ Tapabocas.
- ✓ Uñas cortas y sin esmalte.
- ✓ Guantes.
- ✓ Calzado cerrado.
- ✓ No utilización de joyas, anillos y alhajas.
- ✓ No fumar en desarrollo de las actividades.
- ✓ Una adecuada presentación e higiene personal, ✓ Tener el Carné de Manipulación de Alimentos vigente.

n) Los alimentos deben cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a su conservación, protección y rotulación.

o) Por parte del Administrador del escenario deportivo, realizar actividades de control de plagas y roedores en bodegas, puestos de ventas de alimentos, taquillas, instalaciones sanitarias y demás locaciones del estadio.

p) Por parte del Administrador del escenario deportivo, realizar mantenimiento, limpieza y desinfección de las instalaciones de ventas de alimentos una vez terminado las actividades de venta.

## **5.12 PLAN ADMINISTRATIVO DEL ESCENARIO DEPORTIVO.** Este Plan

corresponde a todas las acciones operativas y administrativas por parte de la entidad responsable de la administración del escenario deportivo, para entregar al organizador del espectáculo (Club Local), un escenario que cumpla con las condiciones y requerimientos mínimos de seguridad, funcionalidad, operatividad e higiene.

En igual sentido el Plan Administrativo del escenario deportivo deberá responder por los aspectos técnicos directamente relacionados con el ejercicio de la competencia y que refieren al mantenimiento, dimensiones, demarcación y buen estado del terreno de juego, buena iluminación artificial, condiciones mínimas de higiene y seguridad de camerinos de jugadores, árbitros y estación de control al dopaje, buen estado y comodidad y seguridad de los bancos de sustitutos, todo lo anterior conforme a la normatividad de FIFA y de la Federación Colombiana de Fútbol.

De la misma manera se deberá contar con los Planes de Contingencia necesarios a fin de reaccionar en forma oportuna, a cualquier situación que afecte el normal

desarrollo del espectáculo desde el punto de vista funcional del escenario deportivo, y de tipo técnico y reglamentario referente a la competencia.

**5.12.1 CAPACITACIÓN.** Cada integrante de este Plan deberá tener un conocimiento como mínimo en:

- a) Sistemas hidráulicos y sanitarios.
- b) Sistemas eléctricos.
- c) Agronomía.
- d) Cerrajería.
- e) Plan de Evacuación del escenario.

**5.12.2 CERTIFICACIÓN ESTRUCTURA ESCENARIO.** El Plan de Administración del escenario deportivo a través de su ente regulador, emitirá cada año antes de iniciar el primer partido de la temporada de los campeonatos del fútbol profesional y aficionado, una certificación por medio de la cual se garantizará las buenas condiciones de la estructura del escenario deportivo. Dicha evaluación será realizada con base en la Norma NSR- 98 de Vulnerabilidad Sísmica.

Este Plan opera en las siguientes fases del espectáculo:

<b>FASES DE APLICACIÓN</b>
Fase de pre ingreso de Público
Fase de ingreso Público
Fase de presentación espectáculo
Fase de salida Público
Fase de reacondicionamiento

### **5.12.3 FUNCIONES EN EL DESARROLLO NORMAL DEL EVENTO**

#### **Antes del Evento**

- a) Entrega del escenario deportivo en excelentes condiciones de operatividad, higiene y salubridad.

- b) Mantenimiento, revisión y entrega en buenas condiciones de los servicios sanitarios de todas las aéreas del estadio.
- c) Mantenimiento, revisión y entrega en buenas condiciones de las puertas de entrada y salida del escenario deportivo.
- d) Mantenimiento, revisión y entrega en buenas condiciones de las puertas intermedias internas y externas del escenario deportivo.
- e) Mantenimiento, revisión y entrega en buenas condiciones de las puertas intermedias internas y externas del escenario deportivo.
- f) Mantenimiento, revisión y entrega en buenas condiciones de las cerraduras y llaves de las puertas de entrada y salida, e intermedias del escenario deportivo.
- g) Mantenimiento, revisión y entrega en buenas condiciones del servicio de fluido eléctrico principal en todas las aéreas del escenario deportivo.
- h) Mantenimiento, revisión y entrega en buenas condiciones de la planta emergente de fluido eléctrico, en especial los corredores de evacuación y puntos de atención médica.
- i) Mantenimiento, revisión y entrega del terreno de juego y su sistema de drenaje en óptimas condiciones para el normal desarrollo de la competencia.
- j) Mantenimiento, revisión y entrega del terreno de juego, cumpliendo con las especificaciones técnicas de la FIFA.
- k) Evacuación de cualquier residuo o material de construcción en la parte interna y externa de escenario deportivo.
- l) Mantenimiento, revisión y entrega en buenas condiciones de seguridad, operativas y de higiene de las cabinas de prensa.
- m) Mantenimiento, revisión y entrega en buenas condiciones de los puntos de atención médica internos.
- n) Mantenimiento, revisión y entrega en buenas condiciones de camerinos de equipos y árbitros.
- o) Mantenimiento, revisión y entrega en buenas condiciones de la Estación de Control al Dopaje.

- p) Mantenimiento, revisión y entrega en buenas condiciones del servicio de megafonía.
- q) Mantenimiento, revisión y entrega en buenas condiciones del servicio de Cámara de Circuito Cerrado.
- r) Mantenimiento, revisión y entrega en buenas condiciones de los puestos de alimentación y bebidas.
- s) Colaborar con el Jefe de Emergencias en todo lo referente al Lugar.
- t) Disponer de cuadrillas para la solución de problemas en torno a posibles fallas en los servicio de fluido eléctrico, sanitario, hidráulico, cerrajería, agronomía y demás necesidad inherentes al normal desarrollo del espectáculo.

#### **Durante el Evento**

- a) Verificar, disponer y ubicar los recursos y personal necesarios propios del lugar.
- b) Colaborar con los Coordinadores de todos los Planes de Acción en todo lo referente al Lugar.
- c) Todas aquellas actividades necesarias para el manejo del lugar y la solución a los problemas que se puedan presentar.

#### **Después del Evento**

- a) Emitir Informe sobre el desarrollo del evento a la Comisión Local.
- b) Colaborar en la revisión y el mantenimiento del Lugar del evento.

### **CAPITULO VI. PROTOCOLO BARRAS**

**6.1 DEFINICIÓN:** Los Protocolos de barras corresponden a todas aquellas acciones generadas por las Comisiones Locales en materia de seguridad y Programas de Convivencia a través de las Alcaldías Locales, las cuales se deben construir a partir de un ejercicio participativo con cada una de las entidades que toman parte en la organización y desarrollo del espectáculo. Cada comisión local deberá elaborar y evaluar dos (2) Protocolos por año, es decir, uno para cada semestre.

**6.2 ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO.** Para la elaboración del protocolo de barras se podrá aplicar el modelo del anexo número 13 del presente documento.

Los siguientes son los aspectos mínimos que se deben tener en cuenta para llevar a cabo la elaboración del protocolo del que trata esta disposición:

- a) Establecer los horarios de ingreso para las barras organizadas y no organizadas.
- b) Establecer una puerta de ingreso para las barras organizadas y no organizadas, a fin de llevar a cabo las requisas a los elementos de animación.
- c) Establecer los elementos de animación autorizados según criterio de la respectiva Comisión Local.
- d) Reglamentar la utilización de los elementos de animación autorizados en cuanto a su tamaño, ubicación, condiciones técnicas de uso y todas aquellas acciones que garanticen la buena utilización de estos elementos.
- e) Establecer en forma clara los elementos de animación NO autorizados según criterio de la respectiva Comisión Local.
- f) Establecer las restricciones y prohibiciones a los elementos de animación, como consecuencia de antecedentes de mal comportamiento por parte de las barras bien sea en calidad de locales o visitantes.
- g) Establecer y dar a conocer en forma oportuna por parte de las Comisiones Locales, las sanciones impuestas a las barras locales y visitantes producto de malos comportamientos. Se recomienda un plazo no mayor a las setenta y dos horas (72) posteriores al día de los hechos.
- h) Establecer las edades mínimas autorizadas para el ingreso a las respectivas tribunas, según categorización de los partidos.
- i) Cualquier otro elemento que los miembros de las barras quieran ingresar al escenario deportivo y que no esté contemplado en el Protocolo, tendrá que ser objeto de análisis por parte del Comité Local.
- j) El compromiso de las barras debe ser coherente y será evaluado dentro y fuera del escenario deportivo (localidades y otras ciudades), con el fin de tomar las medidas necesarias que motiven la creatividad o restrinjan lo existente en este Protocolo.

### **6.3 DESPLAZAMIENTO DE BARRAS POR EL TERRITORIO NACIONAL:**

Conforme con la Ley 1270 de 2009 por medio de la cual se crea la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol como organismo asesor del Gobierno Nacional en la implementación de políticas, planes y programas en pro de la seguridad y convivencia en los estadios del país, se hace necesario

igualmente el buscar estrategias dirigidas a garantizar la seguridad de las personas que se movilizan por el Territorio Nacional con motivo de los partidos del Fútbol Profesional Colombiano y de mantener el orden público en todo el territorio nacional. Por lo anterior el presente Capítulo busca que todas las personas que conforman las barras de los equipos del fútbol profesional tengan las garantías mínimas en materia de seguridad, como también en lo que atañe al orden público en las diferentes Corredores Viales Nacionales.

**6.3.1 REQUISITOS EXIGIBLES A LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS.** Por intermedio de las Secretarías de Tránsito y Transporte, o de quien haga sus veces, se deberá verificar el cumplimiento a las normas establecidas para el tránsito y transporte de los vehículos de servicio público de pasajeros, dando aplicación al Código Nacional de Tránsito y demás normas vigentes. Se deberá verificar que se trate de empresas transportadoras reconocidas, las cuales deberán cumplir con lo establecido para transporte especial de pasajeros como son:

- a) Buses confortables modelo superior al año 2000, y se actualizará el modelo anualmente.
- b) Película de seguridad en vidrios.
- c) Tarjeta de Operación.
- d) Revisión técnico mecánica.
- e) Examen físico-anímico del conductor que permita certificar que se encuentra apto para el ejercicio de su profesión.
- f) Póliza de responsabilidad civil extra contractual a favor de terceros.
- g) Contrato de prestación del servicio con el contratante.

Además de lo anterior se deberá:

- a) Verificar que la empresa transportadora haya elaborado el listado de los viajeros por cada bus, con sus nombres completos y número de documento de identificación, sea cédula, pasaporte o tarjeta de identidad. En el caso de que los viajeros sean menores de edad, se deberá exigir el respectivo permiso de viaje por sus padres o quien este ejerciendo la patria potestad.
- b) Supervisar y verificar la declaración de la ruta utilizada para el viaje de ida y regreso, ante la Policía Nacional, Seccional de Tránsito y Transporte y ante la

Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Seguridad y Convivencia en el Fútbol, a fin de coordinar el acompañamiento o monitoreo de los buses que se desplacen y su recepción oportuna en la ciudad de destino con la autoridad de tránsito del lugar.

- c) Coordinar con el Comando del departamento que tenga jurisdicción en la ciudad de destino para que se reciban y monitorean los buses que transportan las barras en la ciudad de destino y supervisen el traslado al escenario deportivo y la venta de boletería, realizando requisas preventivas si lo consideran conveniente.

**6.3.2 PUNTO DE ENCUENTRO Y HORA DE SALIDA CIUDAD DE ORIGEN Y LLEGADA A CIUDAD DE DESTINO.** Para la salida de las barras que con motivo de un partido del Fútbol Profesional Colombiano se movilicen de una ciudad a otra, se deberá tener un punto de encuentro fijo en la ciudad de origen, el cual será concertado entre los integrantes de las barras y el Oficial coordinador de barras de cada Departamento de Policía. Dicho sitio de encuentro no podrá afectar la tranquilidad de la comunidad ni obstaculizar las vías de la ciudad. En igual sentido se coordinará la hora de llegada a la ciudad de destino; lo anterior con el ánimo de que la Policía de Carreteras tenga conocimiento y pueda llevar a cabo los procedimientos de control a la movilidad, monitoreo y acompañamiento si es del caso.

**Parágrafo:** Los puntos de encuentro en la ciudad de origen y de destino no podrán ser modificados por los grupos de barras de forma unilateral sin previo aviso. En caso de cambio se deberá verificar el cumplimiento de requisitos por parte del Comando de Policía del Departamento o de la Policía Metropolitana de la jurisdicción.

**6.3.3 REQUISAS A LA SALIDA, DURANTE EL RECORRIDO Y EN EL LUGAR DE DESTINO.** Con el ánimo de garantizar la seguridad, convivencia y protección de los viajeros, el Comando de Policía Metropolitana o de Departamento, determinará la instalación de Puestos de Control en puntos de partida, intermedios y de llegada, o en los lugares que considere necesarios, entre las ciudades de salida y de destino, en donde se realicen requisas y verificación de antecedentes, asegurando de esta forma que no se está transportando armas de cualquier tipo, al igual que bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas que puedan incidir en el comportamiento de los viajeros. En caso de encontrar alguna situación en flagrancia o constatar el incumplimiento de los requisitos de viaje conforme a las disposiciones vigentes, se procederá a realizar los procedimientos de primer respondiente y actos urgentes a que haya lugar. Igualmente se evaluará la posible responsabilidad de la empresa transportadora para la imposición del respectivo comparendo de acuerdo a lo estipulado en la ley.

#### **6.3.4 CAPACIDAD DE VIAJEROS Y REGISTRO DE OCUPANTES POR BUSES.**

El número de personas a movilizar por cada bus será el equivalente a la capacidad de sillas de los buses, siendo prohibido el transporte de personas de pie evitando de esta forma el sobre cupo. Para efectos de lo anterior se deberá llevar por parte de la empresa transportadora un listado de los viajeros por buses con sus nombres completos y número de documento de identidad sea cedula o tarjeta de identidad en documento original.

#### **6.3.5 CONTROL AL TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE ANIMACIÓN.** El

transporte de los elementos de animación corresponderá a los autorizados por la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, los cuales serán objeto de revisión por parte de la Policía Nacional asegurándose que dentro de éstos no se encuentren armas de cualquier tipo y sustancias psicotrópicas y alcohólicas que afecten la convivencia de los viajeros y el normal desarrollo del espectáculo. En lo que respecta a las banderas y pancartas utilizadas (trapos), el procedimiento policial se asegurará que ninguna de ellas lleve contenidos ofensivos hacia cualquier institución sea pública o privada.

#### **6.3.6 ARCHIVO DE INFRACTORES.** Todo aquel individuo que incumpla las normas establecidas en el presente protocolo o que de alguna manera ponga en riesgo la integridad física de las personas y atenten contra la tranquilidad y convivencia ciudadana, deberá ser reportado en una base de datos conforme a lo estipulado en el Capítulo 5 - Numeral 5.8.25 del presente documento.

### **CAPITULO VII. DISPOSICIONES FINALES**

#### **7.1 CAMBIO DE ESCENARIO DEPORTIVO.** A fin de garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Capítulo III, el club que por caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentado, o que por suspensión de plaza requiera de la utilización de un estadio alterno, deberá formular ante la DIMAYOR la respectiva solicitud con diez (10) días hábiles de anterioridad a la competencia. Si es el caso, la Oficina de Seguridad de Colfútbol enviará un inspector para que verifique las condiciones técnicas, de seguridad, comodidad y logísticas del estadio objeto de la solicitud y en caso de considerarse necesario se solicitará concepto a la Comisión Técnica Nacional.

Las ciudades que funjan como sedes provisionales para este tipo de espectáculos, conformarán su propia Comisión Local, la cual desde la fecha de creación cumplirá las funciones que legalmente le corresponden.

#### **7.2 TRIBUNAS PORTÁTILES.** Conforme con las normas estipuladas en el Reglamento de Seguridad de FIFA, queda terminantemente prohibido el aumento de aforos a través de Tribunas Portátiles tanto para partidos oficiales nacionales e internacionales, como también para partidos amistosos.

**7.3 VIGENCIA** El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su promulgación.

## **ANEXOS**

### **ANEXO 1**

Nombre del evento: \_\_\_\_\_

Característica del Evento.\_\_\_\_\_

Ciudad Sede del Evento: \_\_\_\_\_

Día del Evento: \_\_\_\_\_

Mes: \_\_\_\_\_

Año: \_\_\_\_\_

Hora inicio del Evento \_\_\_\_\_

Hora Finalización del Evento \_\_\_\_\_

Aforo esperado \_\_\_\_\_

Nombre del Empresario: \_\_\_\_\_

Representante \_\_\_\_\_

Jurídico:

Documento \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Identidad

Empresario:

Teléfono Empresario (Fijo y Celular): \_\_\_\_\_

### **ANEXO 2**

**SUBCOMISIÓN TÉCNICA PARA LA SEGURIDAD, COMODIDAD Y CONVIVENCIA  
EN EL FÚTBOL**

CARGO	NOMBRE COORDINADOR	TELÉFONO MÓVIL
DELEGADO MIN. INTERIOR Y JUSTICIA		
DELEGADO POLICIA DEL ESPECTACULO PUBLICO		
DELEGADO COLDEPORTES		
DELEGADO COLFUTBOL		
DELEGADO DIMAYOR		
DELGADO PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS		
DELEGADO MIN. EDUCACION		
DELEGADO MIN. CULTURA		

**ENTIDADES PARTICIPANTES**

CARGO	NOMBRE COORDINADOR	TELEFONO MOVIL
EMPRESARIO O RESPONSABLE DEL EVENTO		
ADMINISTRADOR DEL ESCENARIO DEPORTIVO		
JEFE DE EMERGENCIAS		
COORDINADOR GENERAL DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y ACOMODACION		
COORDINADOR DE INFORMACION PUBLICA		
COORDINADOR DE EVACUACION		
COORDINADOR RED DE URGENCIAS		
COORDINADOR DE PRIMEROS AUXILIOS		
COORDINADOR DE CONTRAINCENDIOS		
COORDINADOR DE AREA DE REFUGIO		
COORDINADOR DE SEGURIDAD (POLICIA).		

<b>COORDINADOR LOGÍSTICA</b>	<b>DE</b>	
----------------------------------	-----------	--

### ANEXO 3

<b>ENTIDADES PARTICIPANTES</b>		
<b>NOMBRE EMPRESA</b>	<b>TIPO DE IDENTIFICACIÓN (PRENDAS)</b>	<b>UBICACIÓN DEL PERSONAL</b>
	<i>Color Uniforme:</i>  <i>Brazaletes:</i>	

	<i>Color Uniforme:</i>  <i>Brazaletes:</i>	
	<i>Color Uniforme:</i>  <i>Brazaletes:</i>	

#### ANEXO 4

DECLARACION AFORO ESCENARIO DEPORTIVO	
SECTOR	AFORO TOTAL Permitido (Máximo número de personas)
1: Gradería Occidental	
2: Gradería Oriental	
3: Gradería Norte	
4: Gradería Sur	
<b>TOTAL</b>	

## ANEXO 5

### **PLAN DE EMERGENCIA TRIBUNA OCCIDENTAL**

**CAPACIDAD TRIBUNA:** \_\_\_\_\_

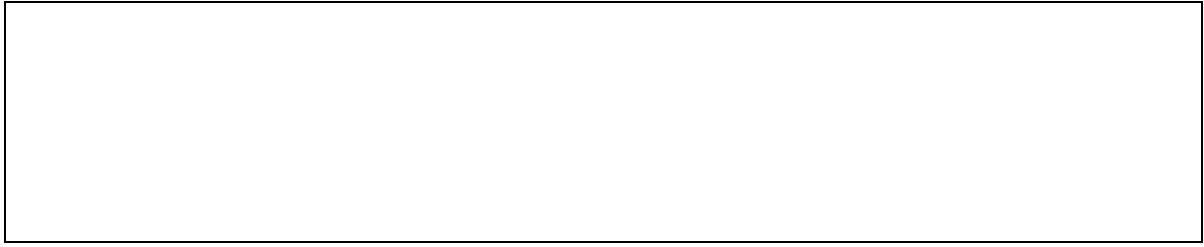
**NÚMERO DE VOMITORIOS:** \_\_\_\_\_

**NUMERO DE PUERTAS SALIDA:** \_\_\_\_\_

**RUTAS DE EVACUACION:** (*Hacer descripción de las rutas de salida a seguir indicando las puertas de salida conforme a su numeración*)

**PUNTOS DE ENCUENTRO:** (*Hacer descripción de las rutas de salida a los Puntos de Encuentro y sus rutas de acceso*)

**PUNTOS DE REFUGIO:** (*Hacer descripción de las rutas de salida a los Puntos de Refugio y sus rutas de acceso*)



**PLAN DE EMERGENCIA TRIBUNA ORIENTAL**

**CAPACIDAD TRIBUNA:** \_\_\_\_\_

**NÚMERO DE VOMITORIOS:** \_\_\_\_\_

**NUMERO DE PUERTAS SALIDA:** \_\_\_\_\_

**RUTAS DE EVACUACION:** (*Hacer descripción de las rutas de salida a seguir indicando las puertas de salida conforme a su numeración*)

**PUNTOS DE ENCUENTRO:** (*Hacer descripción de las rutas de salida a los Puntos de Encuentro y sus rutas de acceso*)

**PUNTOS DE REFUGIO:** (*Hacer descripción de las rutas de salida a los Puntos de Refugio y sus rutas de acceso*)



**PLAN DE EMERGENCIA TRIBUNA NORTE**

**CAPACIDAD TRIBUNA:** \_\_\_\_\_

**NÚMERO DE VOMITORIOS:** \_\_\_\_\_

**NUMERO DE PUERTAS SALIDA:** \_\_\_\_\_

**RUTAS DE EVACUACION:** (*Hacer descripción de las rutas de salida a seguir indicando las puertas de salida conforme a su numeración*)

**PUNTOS DE ENCUENTRO:** (*Hacer descripción de las rutas de salida a los Puntos de Encuentro y sus rutas de acceso*)

**PUNTOS DE REFUGIO:** (*Hacer descripción de las rutas de salida a los Puntos de Refugio y sus rutas de acceso*)





**PLAN DE EMERGENCIA TRIBUNA SUR**

CAPACIDAD TRIBUNA: \_\_\_\_\_

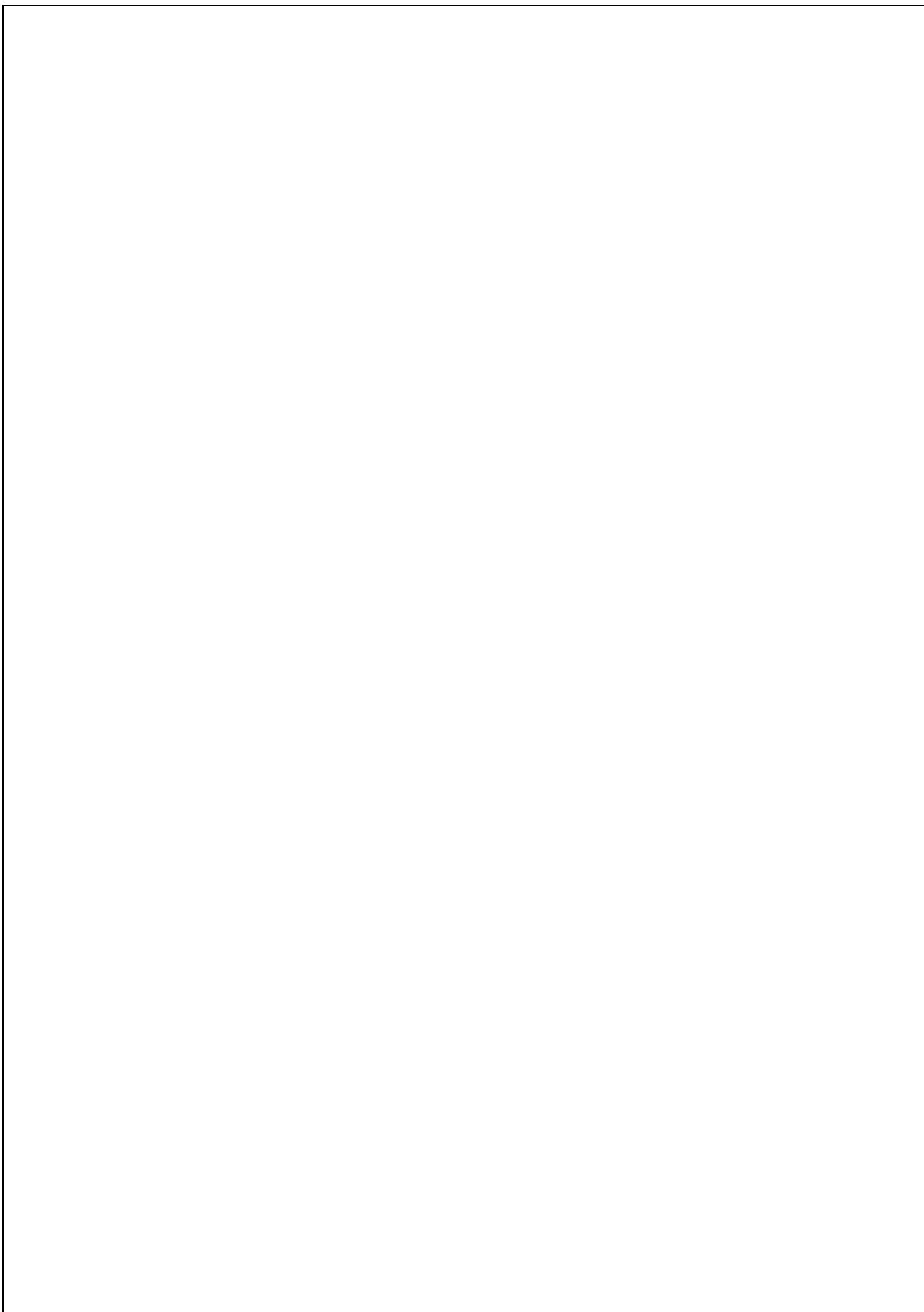
NÚMERO DE VOMITORIOS: \_\_\_\_\_

NUMERO DE PUERTAS SALIDA: \_\_\_\_\_

RUTAS DE EVACUACION: (*Hacer descripción de las rutas de salida a seguir indicando las puertas de salida conforme a su numeración*)

PUNTOS DE ENCUENTRO: (*Hacer descripción de las rutas de salida a los Puntos de Encuentro y sus rutas de acceso*)

PUNTOS DE REFUGIO: (*Hacer descripción de las rutas de salida a los Puntos de Refugio y sus rutas de acceso*)



## ANEXO 6

### PLAN DE ATENCIÓN MÉDICA PRE-HOSPITALARIA – PARTIDO CLASE “A”

	FECHA EVENTO	HORA INCIO	HORA FIN
Fase de instalación elementos físicos y humanos.			
Fase de pre ingreso de Público			
Fase de ingreso Público			
Fase de presentación espectáculo			
Fase de salida Público			
Fase de reacondicionamiento			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARAMETROS GENERALES	
Puestos de Atención	2	Dos por tribuna. Deberán estar ubicados en lugares funcionales, seguros, internos a la estructura del escenario deportivo y de fácil acceso y salida. Cada puesto deberá tener un área de 20 metros cuadrados, dotados de iluminación, agua, y equipo médico y de primeros auxilios	
Personal de salud		Debe estar uniformado y distribuido acorde a las necesidades y estrategias establecidas. Tendrán conocimiento del Plan de Atención Médica y de Primeros Auxilios.	
Médicos		Debe estar uniformado y distribuido acorde a las necesidades y estrategias establecidas. Tendrán conocimiento del Plan de Atención Médica y de Primeros Auxilios.	
Brigadas		Compuesta por mínimo tres (3) personas máximo cuatro (4) personas. Podrán ser móviles o fijas conforme a las necesidades. Cada brigada llevará una camilla plegable, un botiquín portátil, equipo de protección, linterna por integrante de la brigada.	
Botiquín Portátil		Uno (1) para cada brigada y con un stop de reserva el cual estará guardado en los puesto de atención.	
Botiquín Fijos		Uno (1) para cada Puesto de Salud.	
Camillas rígidas		A criterio del Plan correspondiente	
Camillas Plegables		A criterio del Plan correspondiente	
Catres		A criterio del Plan correspondiente	
Linternas		A criterio del Plan correspondiente	
Balas de oxígeno		A criterio del Plan correspondiente	

Radios de dos (2) vías		A criterio del Plan correspondiente
Ambulancias		Al menos un a(1) de ellas deberá ser medicalizada
Hospitales alerta		Enunciar nombre de Centros de Atención disponibles
Carpas puntos de atención		Dotadas de planta eléctrica
Anillos de Seguridad	<b>3</b>	Se debe establecer las distancias de cada anillos
<b>CONTRA INCENDIOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	
Brigada contra incendios		Conformadas por cuatro (4) cada brigada. Deben estar uniformados y distribuidos en todos los sectores según Plan a utilizar.
Radios de dos (2) vías		A criterio del Plan correspondiente
Extintores		A criterio del Plan correspondiente
Puesto fijo		A criterio del Plan correspondiente
<b>ATENCIÓN AFECTADOS</b>	<b>LUGAR</b>	
Zonas de Refugio		Ubicado en lugar seguro, alejado del público, y condiciones y elementos necesarios para su funcionamiento
Descripción ubicación Zonas de Refugio		Enunciar las rutas de llegada a estas zonas desde el escenario deportivo
Zona de Gramilla		Verificar la cantidad de puertas que dan acceso a la zona de gramilla, conforme al aforo de cada tribuna
<b>INFORMACIÓN</b>	<b>LUGAR</b>	
Puntos de Información		A criterio del Plan correspondiente
Vocero oficial		Deberá ser una persona con conocimientos en el manejo de información de crisis.
<b>CENTROS HOSPITALARIOS</b>		<b>DESCRIPCIÓN</b>
Enunciar Centros de Atención Hospitalaria según nivel de atención.		
Descripción rutas de evacuación principal y alterna		

## PLAN DE ATENCIÓN MÉDICA PRE-HOSPITALARIA – PARTIDO CLASE “B”

	FECHA EVENTO	HORA INCIO	HORA FIN
Fase de instalación elementos físicos y humanos.			
Fase de pre ingreso de Público			
Fase de ingreso Público			
Fase de presentación espectáculo			
Fase de salida Público			
Fase de reacondicionamiento			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	<b>PARAMETROS GENERALES</b>	
Puestos de Atención	2	Dos por tribuna. Deberán estar ubicados en lugares funcionales, seguros, internos a la estructura del escenario deportivo y de fácil acceso y salida. Cada puesto deberá tener un área de 20 metros cuadrados, dotados de iluminación, agua, y equipo médico y de primeros auxilios	
Personal de salud		Debe estar uniformado y distribuido acorde a las necesidades y estrategias establecidas. Tendrán conocimiento del Plan de Atención Médica y de Primeros Auxilios.	
Médicos		Debe estar uniformado y distribuido acorde a las necesidades y estrategias establecidas. Tendrán conocimiento del Plan de Atención Médica y de Primeros Auxilios.	
Brigadas		Compuesta por mínimo tres (3) personas máximo cuatro (4) personas. Podrán ser móviles o fijas conforme a las necesidades. Cada brigada llevará una camilla plegable, un botiquín portátil, equipo de protección, linterna por integrante de la brigada.	
Botiquín Portátil		Uno (1) para cada brigada y con un stop de reserva el cual estará guardado en los puesto de atención.	
Botiquín Fijos		Uno (1) para cada Puesto de Salud.	
Camillas rígidas		A criterio del Plan correspondiente	
Camillas Plegables		A criterio del Plan correspondiente	
Catres		A criterio del Plan correspondiente	
Linternas		A criterio del Plan correspondiente	
Balas de oxígeno		A criterio del Plan correspondiente	
Radios de dos (2) vías		A criterio del Plan correspondiente	

Ambulancias		Al menos un a(1) de ellas deberá ser medicalizada
Hospitales alerta		Enunciar nombre de Centros de Atención disponibles
Carpas puntos de atención		Dotadas de planta eléctrica
Anillos de Seguridad	3	Se debe establecer las distancias de cada anillos
<b>CONTRA INCENDIOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	
Brigada contra incendios		Conformadas por cuatro (4) cada brigada. Deben estar uniformados y distribuidos en todos los sectores según Plan a utilizar.
Radios de dos (2) vías		A criterio del Plan correspondiente
Extintores		A criterio del Plan correspondiente
Puesto fijo		A criterio del Plan correspondiente
<b>ATENCIÓN AFECTADOS</b>	<b>LUGAR</b>	
Zonas de Refugio		Ubicado en lugar seguro, alejado del público, y condiciones y elementos necesarios para su funcionamiento
Descripción ubicación Zonas de Refugio		Enunciar las rutas de llegada a estas zonas desde el escenario deportivo
Zona de Gramilla		Verificar la cantidad de puertas que dan acceso a la zona de gramilla, conforme al aforo de cada tribuna
<b>INFORMACIÓN</b>	<b>LUGAR</b>	
Puntos de Información		A criterio del Plan correspondiente
Vocero oficial		Deberá ser una persona con conocimientos en el manejo de información de crisis.
<b>CENTROS HOSPITALARIOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
Enunciar Centros de Atención Hospitalaria según nivel de atención.		
Descripción rutas de evacuación principal y alterna		

## PLAN DE ATENCIÓN MÉDICA PRE-HOSPITALARIA – PARTIDO CLASE “C”

	FECHA EVENTO	HORA INCIO	HORA FIN
Fase de instalación elementos físicos y humanos.			
Fase de pre ingreso de Público			
Fase de ingreso Público			
Fase de presentación espectáculo			
Fase de salida Público			
Fase de reacondicionamiento			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARAMETROS GENERALES	
Puestos de Atención	2	Dos por tribuna. Deberán estar ubicados en lugares funcionales, seguros, internos a la estructura del escenario deportivo y de fácil acceso y salida. Cada puesto deberá tener un área de 20 metros cuadrados, dotados de iluminación, agua, y equipo médico y de primeros auxilios	
Personal de salud		Debe estar uniformado y distribuido acorde a las necesidades y estrategias establecidas. Tendrán conocimiento del Plan de Atención Médica y de Primeros Auxilios.	
Médicos		Debe estar uniformado y distribuido acorde a las necesidades y estrategias establecidas. Tendrán conocimiento del Plan de Atención Médica y de Primeros Auxilios.	
Brigadas		Compuesta por mínimo tres (3) personas máximo cuatro (4) personas. Podrán ser móviles o fijas conforme a las necesidades. Cada brigada llevará una camilla plegable, un botiquín portátil, equipo de protección, linterna por integrante de la brigada.	
Botiquín Portátil		Uno (1) para cada brigada y con un stop de reserva el cual estará guardado en los puesto de atención.	
Botiquín Fijos		Uno (1) para cada Puesto de Salud.	
Camillas rígidas		A criterio del Plan correspondiente	
Camillas Plegables		A criterio del Plan correspondiente	
Catres		A criterio del Plan correspondiente	
Linternas		A criterio del Plan correspondiente	
Balas de oxígeno		A criterio del Plan correspondiente	
Radios de dos (2) vías		A criterio del Plan correspondiente	

Ambulancias		Al menos un a(1) de ellas deberá ser medicalizada
Hospitales alerta		Enunciar nombre de Centros de Atención disponibles
Carpas puntos de atención		Dotadas de planta eléctrica
Anillos de Seguridad	3	Se debe establecer las distancias de cada anillos
<b>CONTRA INCENDIOS</b>	<b>CANTIDAD</b>	
Brigada contra incendios		Conformadas por cuatro (4) cada brigada. Deben estar uniformados y distribuidos en todos los sectores según Plan a utilizar.
Radios de dos (2) vías		A criterio del Plan correspondiente
Extintores		A criterio del Plan correspondiente
Puesto fijo		A criterio del Plan correspondiente
<b>ATENCIÓN AFECTADOS</b>	<b>LUGAR</b>	
Zonas de Refugio		Ubicado en lugar seguro, alejado del público, y condiciones y elementos necesarios para su funcionamiento
Descripción ubicación Zonas de Refugio		Enunciar las rutas de llegada a estas zonas desde el escenario deportivo
Zona de Gramilla		Verificar la cantidad de puertas que dan acceso a la zona de gramilla, conforme al aforo de cada tribuna
<b>INFORMACIÓN</b>	<b>LUGAR</b>	
Puntos de Información		A criterio del Plan correspondiente
Vocero oficial		Deberá ser una persona con conocimientos en el manejo de información de crisis.
<b>CENTROS HOSPITALARIOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
Enunciar Centros de Atención Hospitalaria según nivel de atención.		
Descripción rutas de evacuación principal y alterna		

**ANEXO 7**

<b>FORMULARIO DE INFORMACIÓN HECHOS Y PASIENTES ATENDIDOS</b>						
IDENTIFICACION	c.c.	c.e.	p.p	t.i	NUMERO	
NOMBRE						
APELLIDOS						
EDAD						
PROFESION						
SEXO						
DIRECCION RESIDENCIA						
TELEFONO RESIDENCIA						
DIRECCION TRABAJO						
TELEFONO TRABAJO						
NOMBRE FAMILIAR Y/O CONOCIDO						
DESCRIPCIÓN DE OCURRIDO	EVENTO					
DESCRIPCIÓN DE ATENCIÓN AL PASIENTE AFECTADO						

**ANEXO 8**

<table border="1"><tr><td>FOTO</td></tr></table>						FOTO
FOTO						
<b>SOLICITUD DE CARNET DE AFICIONADO AL FUTBOL hasta XXX de diciembre XXXX)</b>						
IDENTIFICACION	c.c.	c.e.	p.p	t.i	NUMERO	
NOMBRE						
APELLIDOS						
EDAD						
SEXO						
PROFESION						
DIRECCION RESIDENCIA						
TELEFONO RESIDENCIA						
DIRECCION TRABAJO						
TELEFONO TRABAJO						
CORREO ELECTRONICO						
<b>NOTA: La falta de veracidad en los datos afecta la validez del carnet</b>						

## ANEXO 9

FIC FORMA DE INFORMACIÓN						
IDENTIFICACION	c.c.	c.e.	p.p	t.i	NUMERO	
NOMBRE Y APELLIDOS						
EDAD						
PROFESION						
SEXO						
DIRECCION RESIDENCIA						
TELEFONO RESIDENCIA						
DIRECCION TRABAJO						
TELEFONO TRABAJO						
NOMBRE CONYUGUE						
ALIAS						
SEÑALES PARTICULARES						

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	
---------------------------	--

## ANEXO 10

### PLAN DE SEGURIDAD PARTIDO CLASE “A”

SERVICIO PRELIMINAR	CUANTIFICACIÓN
Número Unidades servicio preliminar	
Hora llegada servicio preliminar	
Hora instalación servicio preliminar	
Hora desmontaje servicio preliminar	
Nombre Comandante del Servicio	
SERVICIO PRINCIPAL	CUANTIFICACIÓN
Número Unidades servicio Principal	
Hora llegada servicio Principal	
Hora instalación servicio Principal	
Hora desmontaje servicio Principal	
Nombre Comandante del Servicio	
CONTROLES (REQUISAS)	CUANTIFICACION

Hora y número puerta ingreso personal alimentos			
Hora y número de puerta de ingreso personal de logística			
Hora llegada barras no organizadas			
Hora rrequisas elementos de animación barras no organizadas			
Hora y número de puerta ingreso barras no organizadas			
Hora de llegada barras organizadas			
Hora requisas elementos de animación barras organizadas			
Hora y número de puerta ingreso barras organizadas			
Número de detectores de Metales por tribuna			
APERTURA PUERTAS ENTRADAS	HORA	NUMERO DE PUERTAS	NUMERO DE PERSONAL
Apertura de Puertas			
Número de Puertas entradas Oriental en servicio			
Número de Puertas entradas Occidental en servicio			
Número de Puertas entradas Norte en servicio			
Número de Puertas entradas Sur en servicio			
APERTURA PUERTAS ENTRADAS	HORA	NUMERO DE PUERTAS	NUMERO DE PERSONAL
Apertura de Puertas			
Número de Puertas salida Oriental en servicio			
Número de Puertas salida Occidental en servicio			
Número de Puertas salida Norte en servicio			
Número de Puertas salida Sur en servicio			
DISTRIBUCION PERSONAL	CUANTIFICACIÓN		
Tribuna occidental			
Tribuna oriental			
Tribuna norte			
Tribuna sur			
Tribuna VIP			
ESQUEMAS DE SEGURIDAD CLUB LOCAL	CUANTIFICACION		
Hora salida Hotel (Sitio de Concentración)	Definir ruta principal y alterna y cantidad carros y motos acompañantes		
Llegada Estadio	Definir cantidad carros y motos acompañantes		
Salida Estadio	Definir cantidad carros y motos acompañantes		
Llegada Hotel	Definir cantidad carros y motos acompañantes		
ESQUEMAS DE SEGURIDAD CLUB VISITANTE	CUANTIFICACION		
Hora llegada club Aeropuerto			
Acompañamiento Aeropuerto - Hotel	Definir cantidad carros y motos acompañantes		
Acompañamiento Hotel – Estadio (Definir hora de salida).	Definir ruta principal y alterna y cantidad carros y motos acompañantes		
Acompañamiento Estadio – Hotel y/o aeropuerto	Definir cantidad carros y motos acompañantes		
ESQUEMAS DE SEGURIDAD ARBITROS	CUANTIFICACION		

Hora recogida árbitros hotel sitio de concentración	
Acompañamiento Hotel – Estadio	
Acompañamiento Estadio – Hotel y/o aeropuerto	Definir ruta principal y alterna y cantidad carros y motos acompañantes

### PLAN DE SEGURIDAD PARTIDO CLASE “B”

SERVICIO PRELIMINAR	CUANTIFICACIÓN		
Número Unidades servicio preliminar			
Hora llegada servicio preliminar			
Hora instalación servicio preliminar			
Hora desmontaje servicio preliminar			
Nombre Comandante del Servicio			
SERVICIO PRINCIPAL	CUANTIFICACIÓN		
Número Unidades servicio Principal			
Hora llegada servicio Principal			
Hora instalación servicio Principal			
Hora desmontaje servicio Principal			
Nombre Comandante del Servicio			
CONTROLES (REQUISAS)	CUANTIFICACION		
Hora y número puerta ingreso personal alimentos			
Hora y número de puerta de ingreso personal de logística			
Hora llegada barras no organizadas			
Hora requisas elementos de animación barras no organizadas			
Hora y número de puerta ingreso barras no organizadas			
Hora de llegada barras organizadas			
Hora requisas elementos de animación barras organizadas			
Hora y número de puerta ingreso barras organizadas			
Número de detectores de Metales por tribuna			
APERTURA PUERTAS ENTRADAS	HORA	NUMERO DE PUERTAS	NUMERO DE PERSONAL
Apertura de Puertas			
Número de Puertas entradas Oriental en servicio			
Número de Puertas entradas Occidental en servicio			
Número de Puertas entradas Norte en servicio			
Número de Puertas entradas Sur en servicio			
APERTURA PUERTAS ENTRADAS	HORA	NUMERO DE PUERTAS	NUMERO DE PERSONAL
Apertura de Puertas			
Número de Puertas salida Oriental en servicio			
Número de Puertas salida Occidental en servicio			

Número de Puertas salida Norte en servicio			
Número de Puertas salida Sur en servicio			
DISTRIBUCION PERSONAL	CUANTIFICACIÓN		
Tribuna occidental			
Tribuna oriental			
Tribuna norte			
Tribuna sur			
Tribuna VIP			
ESQUEMAS DE SEGURIDAD CLUB LOCAL	CUANTIFICACION		
Hora salida Hotel (Sitio de Concentración)	Definir ruta principal y alterna y cantidad carros y motos acompañantes		
Llegada Estadio	Definir cantidad carros y motos acompañantes		
Salida Estadio	Definir cantidad carros y motos acompañantes		
Llegada Hotel	Definir cantidad carros y motos acompañantes		
ESQUEMAS DE SEGURIDAD CLUB VISITANTE	CUANTIFICACION		
Hora llegada club Aeropuerto			
Acompañamiento Aeropuerto - Hotel	Definir cantidad carros y motos acompañantes		
Acompañamiento Hotel – Estadio (Definir hora de salida).	Definir ruta principal y alterna y cantidad carros y motos acompañantes		
Acompañamiento Estadio – Hotel y/o aeropuerto	Definir cantidad carros y motos acompañantes		
ESQUEMAS DE SEGURIDAD ARBITROS	CUANTIFICACION		
Hora recogida árbitros hotel sitio de concentración			
Acompañamiento Hotel – Estadio			
Acompañamiento Estadio – Hotel y/o aeropuerto	Definir ruta principal y alterna y cantidad carros y motos acompañantes		

### PLAN DE SEGURIDAD PARTIDO CLASE “C”

SERVICIO PRELIMINAR	CUANTIFICACIÓN
Número Unidades servicio preliminar	
Hora llegada servicio preliminar	
Hora instalación servicio preliminar	
Hora desmontaje servicio preliminar	
Nombre Comandante del Servicio	
SERVICIO PRINCIPAL	CUANTIFICACIÓN
Número Unidades servicio Principal	
Hora llegada servicio Principal	
Hora instalación servicio Principal	
Hora desmontaje servicio Principal	
Nombre Comandante del Servicio	
CONTROLES (REQUISAS)	CUANTIFICACION
Hora y número puerta ingreso personal alimentos	
Hora y número de puerta de ingreso personal de logística	
Hora llegada barras no organizadas	
Hora requisas elementos de animación barras no organizadas	
Hora y número de puerta ingreso barras no organizadas	

Hora de llegada barras organizadas			
Hora requisas elementos de animación barras organizadas			
Hora y número de puerta ingreso barras organizadas			
Número de detectores de Metales por tribuna			
<b>APERTURA PUERTAS ENTRADAS</b>	<b>HORA</b>	<b>NUMERO DE PUERTAS</b>	<b>NUMERO DE PERSONAL</b>
Apertura de Puertas			
Número de Puertas entradas Oriental en servicio			
Número de Puertas entradas Occidental en servicio			
Número de Puertas entradas Norte en servicio			
Número de Puertas entradas Sur en servicio			
<b>APERTURA PUERTAS ENTRADAS</b>	<b>HORA</b>	<b>NUMERO DE PUERTAS</b>	<b>NUMERO DE PERSONAL</b>
Apertura de Puertas			
Número de Puertas salida Oriental en servicio			
Número de Puertas salida Occidental en servicio			
Número de Puertas salida Norte en servicio			
Número de Puertas salida Sur en servicio			
<b>DISTRIBUCION PERSONAL</b>	<b>CUANTIFICACIÓN</b>		
Tribuna occidental			
Tribuna oriental			
Tribuna norte			
Tribuna sur			
Tribuna VIP			
<b>ESQUEMAS DE SEGURIDAD CLUB LOCAL</b>	<b>CUANTIFICACION</b>		
Hora salida Hotel (Sítio de Concentración)	Definir ruta principal y alterna y cantidad carros y motos acompañantes		
Llegada Estadio	Definir cantidad carros y motos acompañantes		
Salida Estadio	Definir cantidad carros y motos acompañantes		
Llegada Hotel	Definir cantidad carros y motos acompañantes		
<b>ESQUEMAS DE SEGURIDAD CLUB VISITANTE</b>	<b>CUANTIFICACION</b>		
Hora llegada club Aeropuerto			
Acompañamiento Aeropuerto - Hotel	Definir cantidad carros y motos acompañantes		
Acompañamiento Hotel – Estadio (Definir hora de salida).	Definir ruta principal y alterna y cantidad carros y motos acompañantes		
Acompañamiento Estadio – Hotel y/o aeropuerto	Definir cantidad carros y motos acompañantes		
<b>ESQUEMAS DE SEGURIDAD ARBITROS</b>	<b>CUANTIFICACION</b>		
Hora recogida árbitros hotel sitio de concentración			
Acompañamiento Hotel – Estadio			
Acompañamiento Estadio – Hotel y/o aeropuerto	Definir ruta principal y alterna y cantidad carros y motos acompañantes		

## ANEXO 11

### PLAN DE LOGISTICA PARTIDO CLASE "A"

	FECHA EVENTO	HORA INCIO	HORA FIN
Fase de instalación elementos físicos y humanos.			
Fase de pre ingreso de Público			
Fase de ingreso Público			
Fase de presentación espectáculo			
Fase de salida Público			
Fase de reacondicionamiento			
SERVICIO PRELIMINAR-REVISION ESTADIO	CUANTIFICACIÓN		
Número personal servicio preliminar			
Nombre Coordinador del servicio			
Llegada servicio preliminar			
Hora instalación servicio preliminar			
Hora desmontaje servicio preliminar			
SERVICIO PRINCIPAL	CUANTIFICACIÓN		
Número personal servicio principal			
Nombre Coordinador interno servicio			
Nombre Coordinador Interno externo			
Llegada servicio principal			
Hora instalación servicio principal			
Hora desmontaje servicio principal			
DISTRIBUCION PERSONAL	CUANTIFICACIÓN		
Tribuna occidental	Puertas de entrada, Puertas de Salida, Puertas Intermedias, Vomitorios		
Tribuna oriental	Puertas de entrada, Puertas de Salida, Puertas Intermedias, Vomitorios		
Tribuna norte	Puertas de entrada, Puertas de Salida, Puertas Intermedias, Vomitorios		
Tribuna sur	Puertas de entrada, Puertas de Salida, Puertas Intermedias, Vomitorios		
Tribuna VIP	Puertas de entrada, Puertas de Salida, Puertas Intermedias, Vomitorios		
DOTACIÓN	CUANTIFICACIÓN		
Radios de dos (2) vías			
Linternas			
Megáfonos			
Cinta de señalización			
Botiquines			
Brigadas contra incendios			
Cámaras de Video			

## PLAN DE LOGISTICA PARTIDO CLASE "B"

	FECHA EVENTO	HORA INCIO	HORA FIN
Fase de instalación elementos físicos y humanos.			
Fase de pre ingreso de Público			
Fase de ingreso Público			
Fase de presentación espectáculo			
Fase de salida Público			
Fase de reacondicionamiento			
<b>SERVICIO PRELIMINAR-REVISION ESTADIO</b>	<b>CUANTIFICACIÓN</b>		
Número personal servicio preliminar			
Nombre Coordinador del servicio			
Llegada servicio preliminar			
Hora instalación servicio preliminar			
Hora desmontaje servicio preliminar			
<b>SERVICIO PRINCIPAL</b>	<b>CUANTIFICACIÓN</b>		
Número personal servicio principal			
Nombre Coordinador interno servicio			
Nombre Coordinador Interno externo			
Llegada servicio principal			
Hora instalación servicio principal			
Hora desmontaje servicio principal			
<b>DISTRIBUCION PERSONAL</b>	<b>CUANTIFICACIÓN</b>		
Tribuna occidental	Puertas de entrada, Puertas de Salida, Puertas Intermedias, Vomitorios		
Tribuna oriental	Puertas de entrada, Puertas de Salida, Puertas Intermedias, Vomitorios		
Tribuna norte	Puertas de entrada, Puertas de Salida, Puertas Intermedias, Vomitorios		
Tribuna sur	Puertas de entrada, Puertas de Salida, Puertas Intermedias, Vomitorios		
Tribuna VIP	Puertas de entrada, Puertas de Salida, Puertas Intermedias, Vomitorios		
<b>DOTACIÓN</b>	<b>CUANTIFICACIÓN</b>		
Radios de dos (2) vías			
Linternas			
Megáfonos			
Cinta de señalización			
Botiquines			
Brigadas contra incendios			
Cámaras de Video			

## PLAN DE LOGISTICA PARTIDO CLASE "C"

	FECHA EVENTO	HORA INCIO	HORA FIN
Fase de instalación elementos físicos y humanos.			
Fase de pre ingreso de Público			
Fase de ingreso Público			
Fase de presentación espectáculo			
Fase de salida Público			
Fase de reacondicionamiento			
<b>SERVICIO PRELIMINAR-REVISION ESTADIO</b>	<b>CUANTIFICACIÓN</b>		
Número personal servicio preliminar			
Nombre Coordinador del servicio			
Llegada servicio preliminar			
Hora instalación servicio preliminar			
Hora desmontaje servicio preliminar			
<b>SERVICIO PRINCIPAL</b>	<b>CUANTIFICACIÓN</b>		
Número personal servicio principal			
Nombre Coordinador interno servicio			
Nombre Coordinador Interno externo			
Llegada servicio principal			
Hora instalación servicio principal			
Hora desmontaje servicio principal			
<b>DISTRIBUCION PERSONAL</b>	<b>CUANTIFICACIÓN</b>		
Tribuna occidental	Puertas de entrada, Puertas de Salida, Puertas Intermedias, Vomitorios		
Tribuna oriental	Puertas de entrada, Puertas de Salida, Puertas Intermedias, Vomitorios		
Tribuna norte	Puertas de entrada, Puertas de Salida, Puertas Intermedias, Vomitorios		
Tribuna sur	Puertas de entrada, Puertas de Salida, Puertas Intermedias, Vomitorios		
Tribuna VIP	Puertas de entrada, Puertas de Salida, Puertas Intermedias, Vomitorios		
<b>DOTACIÓN</b>	<b>CUANTIFICACIÓN</b>		
Radios de dos (2) vías			
Linternas			
Megáfonos			
Cinta de señalización			
Botiquines			
Brigadas contra incendios			
Cámaras de Video			

## **ANEXO 12. INFORMACIÓN GENERAL PÚBLICO**

<b>ANTES DEL EVENTO</b>	<b>DURANTE EL EVENTO</b>	<b>DESPUÉS DEL EVENTO</b>
-------------------------	--------------------------	---------------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ir bien alimentado (a).</li> <li>• Ropa cómoda y abrigo.</li> <li>• Debe llevar documentos de Identidad.</li> <li>• No se permite el ingreso de envases de ningún tipo.</li> <li>• No se permite el ingreso de armas de fuego.</li> <li>• No se permite el ingreso de armas blancas.</li> <li>• No se permite el ingreso de objetos contundentes como pilas, palos, chapas, etc.).</li> <li>• No se permite el ingreso de cámaras de Vídeo.</li> <li>• No se permite el ingreso de Licor.</li> <li>• No se permite el ingreso de menores de ___ años. No se permite el ingreso de personas en estado de Embriaguez.</li> <li>• No se permite el ingreso de mujeres en Embarazo.</li> <li>• Ubicarse en el lugar asignado por la boleta.</li> <li>• Ubicar el vomitorio y puerta de salida más cercana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Este atento (a) a todas las indicaciones del personal de Seguridad.</li> <li>• Absténgase de comprar boletas fuera de las taquillas o lugares autorizados.</li> <li>• Recuerde los puntos de encuentro en caso que las personas que lo acompañan se dispersen.</li> <li>• Tenga en cuenta principalmente la señalización de entradas y salidas, zonas de acomodación para el público, primeros auxilios,</li> <li>• Personas extraviadas, extintores y escaleras.</li> <li>• No obstruya puertas de entradas y salidas</li> <li>• No obstruya corredores de evacuación de las tribunas.</li> <li>• No obstruya Pasillos.</li> <li>• No debe fumar ya que es un lugar público.</li> <li>• Cuide sus objetos personales.</li> <li>• Disfrute el evento, sea cordial y tolerante.</li> <li>• Denuncie ante la autoridad competente cualquier situación que atente contra su seguridad y tranquilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atienda las indicaciones del personal de Seguridad.</li> <li>• Desaloje el lugar con calma.</li> <li>• No juegue en su salida del escenario deportivo.</li> <li>• No corra en su salida del escenario deportivo.</li> <li>• No grite en su salida del escenario deportivo.</li> <li>• No diga palabras o frases que puedan desencadenar pánico.</li> <li>• Tenga cuidado con sus objetos personales.</li> <li>• Ayude a niños, ancianos y personas con limitaciones, en su salida del escenario deportivo.</li> <li>• Tenga cuidado con el tránsito vehicular.</li> <li>• Evite hablar con personas Extrañas.</li> <li>• No descuide a sus acompañantes y Especialmente a los niños.</li> </ul>
---	--	--

<p>El lugar del evento es _____, Ubicado en _____, con parqueaderos en_____.</p> <p>Las puertas se abren a las_____, y el espectáculo empieza a las ____ y Termina a las _____. Debe convenir un punto de encuentro tanto adentro como afuera con las personas que lo acompañan en caso que se Dispersen.</p> <p>Observar el plano Esquemático del lugar.</p> <p>Informe a algún Familiar o Amigo, donde va estar.</p>		
--	--	--

Me comprometo con el presente Estándar Nacional de Seguridad,

\_\_\_\_\_ **(Firma)**

\_\_\_\_\_ **(Nombre)**

\_\_\_\_\_ **(Nombre de la Empresa)**

\_\_\_\_\_ **(Cédula o NIT)**

\_\_\_\_\_ **(Teléfono)**

\_\_\_\_\_ **(Dirección)**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula o NIT \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ presento el Plan de Emergencia, Plan Seguridad, Plan de Logística y Plan de Información, Plan de Alimentos y Plan Administrativo del Escenario, el cual me comprometo a implementar en desarrollo del evento a relacionar a continuación, en cumplimiento con lo establecido en la resolución \_\_\_\_\_ emitida por la Sub Comisión Nacional de Seguridad y Convivencia en el Fútbol de la ciudad de \_\_\_\_\_

## ANEXO 13. PROTOCOLO DE BARRAS

### 1. HORARIOS

#### 1.1. ESTADIO

ACTIVIDAD	Partido Clase A	Partidos clases B y C
APERTURA DE PUERTAS	3 horas antes de iniciar el partido.	2 horas antes de iniciar el partido.
INSTALACIÓN PUESTO MANDO UNIFICADO (PMU)	4 horas antes de iniciar el partido.	3 horas antes de iniciar el partido.
INSTALACIÓN DE RECURSOS	5 horas antes de iniciar el partido.	4 horas antes de iniciar el partido.
PRELIMINAR DE LA POLICÍA	Entre 6 y 8 horas antes de iniciar el partido.	Entre 6 y 8 horas antes de iniciar el partido.
SERVICIO PRINCIPAL DE LA POLICÍA INSTALADO	5 horas antes de iniciar el partido.	4 horas antes de iniciar el partido.
INGRESO DE VENDEDORES	6 horas antes de iniciar el partido.	5 horas antes de iniciar el partido.
INGRESOBARRAS ORGANIZADAS	4 horas antes de iniciar el partido.	3 horas antes de iniciar el partido.
INGRESO ELEMENTOS BARRAS	4 horas antes de iniciar el partido.	3 horas antes de iniciar el partido.
ENTREGA DE ESTADIO	24 horas antes de iniciar el partido.	24 horas antes de iniciar el partido.

#### 1.2. ESTADIO DE TECHO:

ACTIVIDAD	Partido Clase A	Partidos Clase B y C
APERTURA DE PUERTAS	1 hora y 30 minutos antes de iniciar el partido	1 hora antes de iniciar el partido.
INSTALACIÓN PMU	2 horas y 30 minutos antes de iniciar el partido.	2 horas antes de iniciar el partido.
INSTALACIÓN DE RECURSOS	3 horas y 30 minutos antes de iniciar el partido.	3 horas antes de iniciar el partido.
PRELIMINAR DE LA POLICÍA	Entre 6 y 8 horas antes de iniciar el partido.	Entre 6 y 8 horas antes de iniciar el partido.
SERVICIO PRINCIPAL DE LA POLICÍA INSTALADO	2 horas y 30 minutos antes de iniciar el partido.	2 horas antes de iniciar el partido.
INGRESO DE VENDEDORES	4 horas y treinta minutos antes de iniciar el partido.	4 horas antes de iniciar el partido.

INGRESO ELEMENTOS BARRAS	2 horas y 30 minutos antes de iniciar el partido.	2 horas antes de iniciar el partido.
ENTREGA DE ESTADIO	24 horas antes de iniciar el partido.	24 horas antes de iniciar el partido.

- **El ingreso de elementos de barras visitantes estará sujeto a la hora de llegada a la ciudad y al operativo que realiza la fuerza pública.**
- **La Policía debe determinar si la requisa de los elementos de las barras la realiza el servicio preliminar o una avanzada del servicio principal.**
- **Partidos especiales que requieran replantear horarios, se coordinará en cada Comisión Local.**

## 2. ELEMENTOS PERMITIDOS (estadio El Campin y Techo )

- 2.1.** Cada persona podrá ingresar a las tribunas del Estadio sin restricción de horario: tres rollos de papel, globos de color (para ser inflados con exhalación pulmonar), banderas hasta de 1,5 metros de ancho x 1,5 de largo (sin asta), radios transistores de pila triple A y cámaras fotográficas.
- 2.2.** Los elementos que los patrocinadores obsequien, deben ser autorizados por cada Comisión Local.

### 2.3. Barras

#### 2.4

<b>ELEMENTOS AUTORIZADOS</b>
Astas
Sombrillas sin punta
Banderas con medidas superiores a 1,5 metros de ancho por 1,5 metros de largo.
Tiras (plástico o tela).
Instrumentos musicales (bombos, vaquetas, redoblantes, trompetas, platillos)
Rollos de papel
Papel picado

Golpeadores plásticos
Claxon

## 2.5 Barra visitante

<b>Elementos autorizados</b>
150 astas.
75 Sombrillas sin punta
Banderas con medidas superiores a 1,5 metros de ancho por 1,5 metros de largo.
Tiras
Instrumentos musicales (bombos, vaquetas, redoblantes, trompetas, platillos)
Rollos de papel
Papel picado: 10 bultos

## 2.6 Elementos especiales:

- El uso de extintores será permitido para las barras locales siempre y cuando se cumpla con los trámites de seguridad que se requiere para la manipulación de estos elementos.
- Relación de extintores autorizados por tribuna:

<b>Tribuna</b>	<b>Cantidad</b>
Lateral norte	60
Lateral sur	60
Oriental	100
Occidental	20

- Se autoriza en las tribunas laterales y el sector de oriental banderas en la malla (altura máxima 80 cm), con velcro ubicadas por la parte externa. En el caso de oriental el espacio es de acuerdo con la separación de barras.

- Las tiras de las barras locales en la tribuna de oriental deben ser recogidas completamente al momento de iniciar el partido.

### **3. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN EL MANEJO DE LOS ELEMENTOS AUTORIZADOS:**

- 3.1.** Para la utilización de las astas y las sombrillas un representante de cada grupo firmará un compromiso de buen manejo ante cada Comisión Local.
- 3.2.** Los claxon deben ser revisados y autorizados por el Cuerpo Oficial de Bomberos, antes de ingresarlos al estadio.
- 3.3.** Para la ubicación de banderas y tiras se deben seguir las normas de seguridad; éstas no podrán obstaculizar los espacios de acceso y salida de las tribunas, al igual que la señalización del estadio.
- 3.4.** Los extintores autorizados deben ser entregados en el estadio 24 horas antes del inicio del partido; esta labor será coordinada a través del Programa Goles en Paz, o del organismo que realice funciones similares, quienes se encargan de guardar estos elementos, entregarlos en el escenario y guardarlos una vez se utilicen en la tribuna. El Cuerpo Oficial de Bomberos revisará las condiciones de los extintores y seleccionara algunos para la correspondiente prueba en la tribuna.
- 3.5.** Cualquier otro elemento que los miembros de las barras quieran ingresar y que no esté contemplado en este documento, tendrá que ser objeto de análisis por parte del Comité de Seguridad y Convivencia.
- 3.6.** El compromiso de las barras debe ser coherente y será evaluado dentro y fuera del escenario (localidades y otras ciudades), con el fin de tomar las medidas necesarias que motiven la creatividad o restrinjan lo existente en este Protocolo.

### **4. RESTRICCIONES**

Estas son consecuencia de antecedentes de mal comportamiento de las barras.

- 4.1.** Durante el semestre la barra Barón Rojo, seguidores del Club América de Cali, solo podrá ingresar los instrumentos musicales y una bandera de 1x 5 metros.

- 4.2.** El ingreso de elementos autorizados en este Protocolo, en el caso de la barra Comandos Azules está supeditado a los avances de las mesas de concertación. Información que reposará en el acta del Comité de Seguridad previo a cada partido.
- 4.3.** Durante el semestre la barra Resistencia Norte, seguidores del Club Independiente Medellín, no podrá ingresar los elementos autorizados en este documento.
- 4.4.** Durante los próximos 2 partidos que corresponda según calendario con Santa Fe y Millonarios donde juegue la América de Cali en Bogotá, la barra Disturbio Rojo no podrá ingresar los elementos autorizados en este documento.
- 4.5.** En los clásicos capitalinos correspondientes a la fecha 9 y 10 fecha de la liga Postobón, las barras Blue Rain y Comandos Azules (Millonarios) y Guardia Albi Roja Sur (Santa Fe) no podrán ingresar los elementos autorizados en este documento.
- 4.6.** Durante los próximos 4 partidos que juegue Nacional en Bogotá, el grupo Nación Verdolaga, no podrá ingresar los elementos autorizados en este documento.

## 5. INGRESO DE MENORES

### 5.1. Partidos Clase A (El Campin)

TRIBUNA	EDAD
Laterales Norte y Sur	14 años en adelante.
Oriental y occidental	7 años en adelante acompañados de un adulto responsable.

### 5.2. Clase A (Techo)

TRIBUNA	EDAD
Occidental y oriental	7 años en adelante acompañados de un adulto responsable.
Lateral norte	14 años en adelante

### **5.3. Partidos clases B y C (El Campin)**

TRIBUNA	EDAD
Lateral Norte Millonarios	14 años en adelante.
Lateral Sur Millonarios	14 años en adelante.
Lateral Sur Santa Fe	14 años en adelante.
Tribuna Lateral visitante Santa Fe.	7 años en adelante.
Oriental y Occidental	5 años en adelante acompañados de un adulto responsable.

### **5.4. Partidos clases B y C (Techo)**

TRIBUNA	EDAD
Occidental y oriental	5 años en adelante acompañados de un adulto responsable.
Lateral norte	14 años en adelante.

\* Nota 1: los padres o acompañantes que lleguen con niños entre 5 y 7 años, deben firmar el compromiso de responsabilidad de estos menores. Para tal efecto el club local entregará los correspondientes formatos, para ser revisado por el Comité y en los partidos deberá tener cantidad suficiente para los ciudadanos que los soliciten.

\*Nota 2: cualquier situación adicional sobre el tema de menores, en el comité de seguridad previo se puede analizar.

## **6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA LAS BARRAS DE OTRAS CIUDADES:**

- 6.1.** Las barras deben realizar la reserva y el pago de boletería un día hábil antes del partido.
- 6.2.** Los trámites de consignación del valor de la boletería es una acción entre barras y Clubes Deportivos, con el acompañamiento del Programa Goles en Paz o del organismo que realice funciones similares.

- 6.3.** Los grupos de barras serán objeto de control y acompañamiento de Policía en el perímetro de la ciudad.
- 6.4.** De no confirmarse la reserva y pago de la boletería por parte de la barra visitante, los equipos dispondrán de la respectiva boletería y en consecuencia no se encuentra garantizado el ingreso al estadio.

## **7. Disposiciones adicionales:**

- 7.1.** Para el ingreso al Estadio todos los asistentes deben portar su documento de identificación.
- 7.2.** Está prohibido el ingreso de personas con armas de fuego al estadio, esto incluye personal de Policía, ejército, escoltas y/o cualquier otro cuerpo de seguridad del Estado, el cumplimiento de esta restricción estará a cargo del comandante del servicio dispuesto por la policía metropolitana.
- 7.3.** La venta de bebidas en el estadio se debe realizar en vasos desechables, no se debe realizar en otro tipo de envase (botellas plásticas o vidrio, latas entre otros) por el riesgo de ser utilizado como un objeto contundente.
- 7.4.** Los buses que transportan a jugadores, cuerpo técnico e implementación deportiva, deben colaborar con las autoridades de policía para su respectiva requisa, adicionalmente los clubes deben facilitar un vehículo para el equipo visitante en óptimas condiciones.
- 7.5.** El Comisario de Campo es la persona encargada de velar por el orden y la seguridad en la gramilla. A su cargo está el autorizar a las personas que pueden ingresar a esta zona, previo visto bueno de la Dimayor. Exceptuando a los miembros de las entidades de atención de emergencias que estén debidamente identificados.
- 7.6.** Los actos o programaciones que ocasionalmente se incluyen en la jornada oficial tales como: saques de honor, minutos de silencio, distinciones, etc., deben ser solicitados a la Dimayor e informados a los miembros del PMU, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al partido. Se atenderán de acuerdo con normas de la Dimayor.
- 7.7.** Se permite para la salida de los equipos un máximo de 10 niños, debidamente uniformados y en los rangos de edad autorizados en el Protocolo de acuerdo con la clasificación del partido.
- 7.8.** Las personas con movilidad reducida se ubicarán en el sector adecuado para ellos, ingresando con boleta. Los clubes deben

contar con el aforo de este sector y no superar la capacidad habilitada.

- 7.9.** Los clubes Millonarios, Santa Fe y Equidad, deben habilitar para uso exclusivo de los seguidores del equipo visitante una de las tribunas laterales, en los partidos que jueguen con los equipos América, Nacional y en el clásico capitalino. En los demás partidos, durante la reunión previa al compromiso cada Comisión Local establecerá la ubicación de la barra visitante.
- 7.10.** Las concentraciones y movilizaciones de hinchas, antes, durante y después de los partidos, está sujeta al concepto que emita la Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y Seguridad de la Secretaría Distrital de Gobierno, o del organismo que haga sus veces.
- 7.11.** La ubicación de publicidad en la gramilla debe realizarse teniendo en cuenta las recomendaciones de Seguridad que emita el Puesto de Mando Unificado (PMU) y en concordancia con la normatividad de FIFA. Estas no pueden bloquear las puertas que conectan a la gramilla. Los equipos deben disponer de un Plan de Evacuación en esta zona.
- 7.12.** Los operativos de llegada y evacuación de barras visitantes deben ser evaluados en el Comité de Seguridad y en el PMU, con el fin de minimizar riesgos.
- 7.13.** Se mantiene el criterio de evacuar primero a la barra visitante independiente del marcador. En pleno, y de común acuerdo, el PMU podrá evaluar esta medida siempre y cuando la situación lo amerite. Si alguna Entidad del PMU toma una decisión de forma unilateral, ésta será responsable de los efectos que derive la decisión adoptada.
- 7.14.** Las empresas encargadas de realizar la transmisión de los partidos, deben adoptar las medidas de seguridad que el PMU determine. Adicionalmente deben garantizar el no bloqueo de sillas, corredores, salidas y rutas de evacuación.
- 7.15.** Los camarógrafos, fotógrafos u otro tipo de personas que se ubiquen en las torres de iluminación, deben contar con equipos de protección personal y de trabajo en alturas. El jefe de emergencias del equipo organizador deberá garantizar el cumplimiento de estas medidas previa coordinación y permiso de la administración del estadio.
- 7.16.** En los partidos de fútbol en los que se instalen vallas en la zona peatonal de la Carrera 30 frente al Estadio El Campín, es necesario que éstas se ubiquen de forma tal que se permita la circulación peatonal sobre el andén, y no sobre la calzada

vehicular, este espacio a su vez permitirá dar continuidad a la cicloruta que tiene la vía. En algunos eventos teniendo en cuenta la complejidad y los anillos de seguridad, se podrá replantear la ubicación del vallado.

- 7.17.** Las empresas de transmisión de los partidos de Fútbol y El Club que oficie como local deben coordinar con el IDU todo lo referente al uso del espacio público.
  - 7.18.** Con relación al tipo de vehículo para el transporte de hinchas, se informa que no está autorizado el tránsito de transporte público intermunicipal por vías diferentes a las que conectan el Terminal de Transporte (las empresas tienen autorizadas rutas plenamente definidas de terminal a terminal), se recomienda informar a las barras que estos desplazamientos se deben realizar en vehículos de servicio especial.
  - 7.19.** Está prohibido el ingreso y manipulación de pólvora dentro del escenario deportivo, esto lo soporta las normas distritales y las reglamentaciones de la FIFA.
- 8.** Durante el desarrollo de los partidos las decisiones que se tomen por parte de las entidades deberán ser consultadas e informadas a los integrantes del PMU instalado en el estadio. Este PMU velara por el cumplimiento de las medidas adoptadas en las reuniones previas y protocolos. Las decisiones del PMU deberán ser acatadas de manera precisa por todas las entidades participantes, las cuales designaran una persona de manera permanente que tenga comunicación con su superior o coordinador y pueda tomar decisiones en caso de crisis o emergencia.